



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.-Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 9 DE MAYO DE 1941

NUM. 129

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 3 de mayo de 1941 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Angel Calvo Julián.—Página 3262.
- Ordenes de 3 de mayo de 1941 por las que se separa del servicio del Estado a los Administrativos Calculadores que se mencionan.—Página 3262.
- Orden de 3 de mayo de 1941 por la que se dispone la separación del servicio del Estado del Portamira don Joaquín Bazán Sánchez.—Página 3262.
- Otra de 3 de mayo de 1941 por la que se dispone la aprobación de la balanza semi-automática marca «I. N. B. A.», de 10 kilogramos.—Páginas 3262 y 3263.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 5 de mayo de 1941 por la que se rectifica la de 9 de abril último (B. O. del 21) en cuanto a la fecha de jubilación del Sargento de Policía don Gervasio Fernández Valladolid.—Página 3263.
- Otra de 30 de abril de 1941 por la que se declara en situación de supernumerario sin sueldo al Cartero urbano don Mariano Juan Cieza Chico.—Página 3263.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- RECLUTAMIENTO.—Orden de 7 de mayo de 1941 sobre prórroga de incorporación a filas de segunda clase.—Página 3263.
- Destinos.—Orden de 26 de abril de 1941 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Alférez provisional de Infantería don Antonio Garellly Gutiérrez.—Página 3263.
- Pensiones (Personal civil).—Orden de 4 de marzo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Federico Bolaño Morán y otros.—Páginas 3263 a 3270.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Ordenes de 5 de mayo de 1941 por las que se concede libertad condicional a los penados que se mencionan.—Páginas 3270 a 3276.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 6 de mayo de 1941 por la que se anuncia concurso de traslado de la cátedra de «Cosmografía y Navegación» vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona entre los profesores de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Oficiales de Náutica.—Página 3276.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 9 de abril de 1941 por la que se dispone se de la correspondiente corrida de escala por jubilación del Catedrático don Manuel Vidal Rodríguez.—Pág. 3276.
- Otra de 21 de abril de 1941 por la que se dispone quede sin efecto la Orden Ministerial de 10 de noviembre de 1939 por la que se declaraba incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 a don Alejandro Gaos y González Pola.—Páginas 3276 y 3277.
- Ordenes de 28 de abril de 1941 por las que se eleva a definitivo el funcionamiento de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Algeciras, Avilés y Osuma.—Página 3277.
- Otras de 1 de mayo de 1941 por las que se aprueban los proyectos de obras de reparación en los edificios pertenecientes a la Escuela Superior de Trabajo de Madrid.—Página 3277.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 24 de abril de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio al Auxillar de primera clase de este Ministerio, don José Subirá Puig.—Página 3273.
- Otra de 5 de mayo de 1941 por la que se califica definitivamente de barata la casa construida por don Ramón Codes Ibáñez, sita en la calle de Castelló, número 24, de Valencia, con la excepción de barata de la planta principal exterior, las tiendas y almacenes de la planta baja, solicitada por los herederos del señor Codes Ibáñez.—Página 3278.

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Aprobando el expediente de pase a la Lucha Antituberculosa de varios Médicos en las condiciones que se señalan en el acuerdo del Patronato Nacional Antituberculoso de fecha 14 de mayo de 1940.—Página 3278.
- Solicitud de permuta de sus destinos de los Médicos de la Lucha Antituberculosa don Juan José Carabajo Martín y don Augusto Calonge Ruiz, Directores de los Dispensarios de Córdoba y León, respectivamente.—Página 3278.
- HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Instrucción complementaria a la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de abril de 1941 (B. O. del día 27), por la que, al convocar oposiciones para cubrir 30 plazas de alumnos de la Academia Oficial de Aduanas, se publicaron los programas de las asignaturas correspondientes.—Páginas 3278 y 3279.

Dirección General de Seguros.—Aviso oficial referente al nombramiento de don Manuel Parages Diego Madrazo, como Delegado general para España de la Compañía de Seguros inglesa «The Unión Marine And General Insurance Company Limited».—Página 3279.

Aviso oficial referente al nombramiento de don José Murugán Gómez-Cornejo como Delegado general para España de la Compañía de Seguros inglesa «Legal And General Assurance Society Limited».—Página 3279.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 3279 y 3280.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de abril del año 1940, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores Provinciales Veterinarios.—Págs. 3282 a 3288.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Anunciando concurso de adquisición de radio y cine educativo con destino a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Página 3280.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Electroquímica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Fijando local, fecha y hora de reunión del Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones, así como la de presentación de Aspirantes a las mismas.—Páginas 3280 y 3281.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don Máximo Marcos y Marcos para aprovechar aguas del río Jerte, en término de El Torno (Cáceres), con destino a riego de la finca «La Vegona».—Página 3281.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1877 a 1896.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de mayo de 1941 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Angel Calvo Julián.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Angel Calvo Julián y probadas en el mismo faltas de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción la postergación por un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDENES de 3 de mayo de 1941 por las que se separa del servicio del Estado a los Administrativos Calculadores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Separado definitivamente del servicio del Estado, causando baja en el escalafón del Cuerpo Administrativo-Calculador del Servicio de Meteorología del Ministerio del Aire don Francisco Ruiz García por Orden de dicho Ministerio de fecha 15 de abril actual (B. O. núm. 113 de 23 del mismo mes),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que el mencionado don Francisco Ruiz García cause igualmente baja en esta fecha en el escalafón del Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto, en el que se halla en situación de supernumerario sin sueldo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Separado definitivamente del servicio del Estado, causando baja en el escalafón del Cuerpo Administrativo-Calculador del Servicio de Meteorología del Ministerio del Aire don Alfredo Margalef Villalta, por Orden de dicho Ministerio de fecha 15 del actual (B. O. núm. 113 de 23 del mismo mes),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que el mencionado don Alfredo Margalef Villalta cause igualmente baja en esta fecha en el escalafón del Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto, en el que se halla en situación de supernumerario sin sueldo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 3 de mayo de 1941 por la que se dispone la separación del servicio del Estado del Portamira don Joaquín Bazán Sánchez.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Portamira don Joaquín Bazán Sánchez, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Portamira, debiendo causar baja en la escala a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 3 de mayo de 1941 por la que se dispone la aprobación de la balanza semi-automática marca «I. N. B. A.», de 10 kilogramos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semi-automática marca «I. N. B. A.», de 10 kgs. de alcance, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación, se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de la balanza, que llevará en sitio bien visible la marca, número, nombre y residencia del constructor y un letrado que diga: «Hay un juego de pesas, a disposición del público, para verificar la exactitud de las pesadas», debiendo acompañar, con este fin, a la balanza, un juego de pesas de un kilogramo, debidamente contrastadas.

La marca se pondrá sobre los dispositivos que, con este fin, lleva la balanza en su envoltura.

Vigilarán el exacto cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 8.º del Decreto de 5 de julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo de venta señalado por el constructor, que para esta balanza será de ochocientas cincuenta pesetas, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que comprobaren sobre el particular.

Los derechos de contrastación serán los que determina el Arancel vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de mayo de 1917 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la memoria y plano presentados con la solicitud, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de mayo de 1941 por la que se rectifica la de 9 de abril último (B. O. del 21), en cuanto a la fecha de jubilación del Sargento de Policía don Gervasio Fernández Valladolid.

Habiéndose padecido un error en la Orden de 9 de abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 21 de dicho mes, en cuanto a la fecha de jubilación del Sargento de Policía don Gervasio Fernández Valladolid consignándose que le correspondía jubilarse el 19 de mayo, siendo así que, en realidad, es la de 19 de junio de este año, se entenderá rectificadas

aquella por la presente, en el expresado sentido.

Madrid, 5 de mayo de 1941.—P. D. José Lorente.

ORDEN de 30 de abril de 1941 por la que se declara en situación de supernumerario, sin sueldo, al Cartero urbano don Mariano Juan Cieza Chico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien declarar en situación de supernumerario, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina, al Cartero urbano de segunda clase, adscrito a la Administración Principal de Madrid, don Mariano Juan Cieza Chico, que ha tenido que incorporarse al Ejército Nacional.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1941.—P. D. José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

RECLUTAMIENTO

ORDEN de 7 de mayo de 1941 sobre prórroga de incorporación a filas de segunda clase.

Para aplicación del Decreto de 23 de enero último («Diario Oficial» número 29 y B. O. núm. 36), sobre alistamiento y fijación de fechas en que han de efectuarse las distintas operaciones correspondientes al reemplazo de 1942, he resuelto que las peticiones de los beneficios de prórroga de segunda clase, a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento de Reclutamiento, serán solicitadas por los interesados durante los meses de agosto y septiembre próximos y resueltas por las Juntas de Clasificación y Revisión durante la primera quincena del mes de octubre siguiente.

Madrid, 7 de mayo de 1941.

VARELA

Destinos

ORDEN de 26 de abril de 1941 por la que se destina a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al Alférez provisional de Infantería don Antonio Garellly Gutiérrez.

A propuesta del Coronel Jefe Director de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., se destina a la misma al Alférez provisional de Infantería don Antonio Garellly Gutiérrez, actualmente disponible forzoso en la Primera Región Militar.

Madrid, 26 de abril de 1941.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones

Personal civil

ORDEN de 4 de marzo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a D. Federico Bolaño Morán y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.», núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.», núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Federico Bolaño Morán y termina con doña Isabel Vargas Villena, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orde del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr.....

RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Federico Bolaño Morán..... Doña Amalia López Díaz.....	Padres	Inf. Zamora, 29...	Sargento don José Bolaño López.....
Don Gabriel Alonso Arriaga	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Prisciliano Alonso Alonso.....
Doña Petra Alonso Fernández			
Don Julio Alonso Alonso..... Doña Magdalena Herrero Alonso	Idem	Idem	Cabo Nemesio Alonso Herrero
Don Raimundo Iriarte Eraso	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Jesús Iriarte Malo
Doña Marcela Malo Charral			
Don Florentino García Lucas	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Andrés García Ahedo
Doña María Ahedo Cercas			
Don Florencio González González ...	Idem	Inf. Bailén, 24....	Soldado José González Soria
Doña Baltasara Soria Arnedo			
Don Cirilo Beriaín Ulzurrun.....	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Hilario Beriaín Quel
Doña Agustina Quel Mena			
Don Matías Hernán López	Idem	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Isidro Hernán Pérez
Doña Sebastiana Pérez Escorial			
Don Maximino Casado Rodríguez ...	Idem	Inf. Victoria, 28...	Soldado Ramón Casado Casado
Doña Epifania Casado Román			
Don Prudencio Lobato García.....	Idem	Cab. Numancia, 6	Soldado Miguel Lobato Cabañas
Doña Basilia Cabañas González			
Don Andrés Garrido Alvarez.....	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado José Garrido Rivas
Doña Encarnación Rivas Camiña			
Don Miguel Antón Cubino	Idem	Inf. Victoria, 28...	Soldado José Antón García
Doña Juliana García Díaz			
Don Elisardo Lavandeira Vizcaíno ...	Idem	Artillería Costa, 2	Soldado José Lavandeira Porto
Doña Simplicia Porto Rodríguez			
Don Mauricio Arbizu Galdeano	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Teodoro Arbizu Turumbay.....
Doña Petra Turumbay Cía			
Don José Cuadri Millares	Idem	Cazad. Ceuta, 7...	Soldado Francisco Cuadri Venus
Doña Isabel Venus Pérez.....			
Don Gregorio Cornago Navascués ...	Idem	Zap. Minadores, 6	Soldado José Cornago Gómez
Doña Asunción Gómez Navascués.....			
Don Lope Lorenzo Tejo	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Santiago Lorenzo Lorenzo
Doña Leonor Lorenzo Labajo.....			
Don Lorenzo Barquero Barbado	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Toribio Barquero Pascual
Doña Mercedes Pascual Barros.....			
Don Manuel Castro Veiga	Idem	Inf. Burgos, 36 ...	Soldado Enrique Castro Regueira
Doña Rosa Regueira Chas			
Don Anastasio Alonso Melgosa	Idem	Reg. Mixto Ing. 6	Soldado Maximino Alonso Herrera
Doña Encarnación Herrera Puente...		6.ª Coman. Intend.	Cabo Vicente Alonso Herrera

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00			26	diciembre	1938	Lugo	Becerreá	Lugo	
795,50			14	mayo	1937	Burgos	Terminión	Burgos	
795,50			30	mayo	1938	Idem	Masa	Idem	
693,50			25	agosto	1937	Navarra	Bedre	Navarra	
693,50			9	octubre	1936	Burgos	Valdearnedo	Burgos	
693,50			30	diciembre	1937	Logroño	C. del Río Alhama	Logroño	
693,50			5	septiembre	1937	Navarra	Fuente la Reina	Navarra	
693,50			4	septiembre	1938	Segovia	Escalona del Prado	Segovia	
693,50			24	septiembre	1937	Salamanca	Barmiespardo	Salamanca	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	28	mayo	1937	León	Santa Elena	León	3
693,50			21	septiembre	1936	Pontevedra	Forcarey	Pontevedra	
693,50			3	junio	1937	Salamanca	Valdehijaderos	Salamanca	
693,50			4	noviembre	1937	Orense	Gudiña	Orense	
693,50			12	septiembre	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50			15	mayo	1937	Huelva	Trigueros	Huelva	
693,50			15	enero	1937	Navarra	Cintruénigo	Navarra	
693,50			27	julio	1936	Valladolid	Pozaldez	Valladolid	
693,50			25	octubre	1937	Cáceres	Monroy	Cáceres	
693,50			31	julio	1938	La Coruña	Pravio	La Coruña	
693,50			26	febrero	1937	Burgos	Buniel	Burgos	
795,50			12	junio	1937	Burgos	Buniel	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José María Gómez López..... Doña Francisca Prieto Vales	Padres	Infantería Marina.	Soldado Manuel Gómez Prieto
Don Emeterio Alonso Alonso..... Doña María Angeles Zorrilla Alonso...	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Emeterio Alonso Zorrilla.....
Don Fidel Vielva Pérez..... Doña Genoveva Pérez Nestar	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Julio Vielva Pérez
Don Esteban Lara y Lara	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Basilio Lara Gil
Doña Jesús Gil y Perú de Alberín...	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Basilio Lara Gil
Don Javier León Gil	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Ramiro León González
Doña Elisa González Lázaro	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Ramiro León González
Don Heliodoro Alonso Guerrero	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Santiago Alonso García
Doña Carmen García Ruiz	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Santiago Alonso García
Don Manuel Varela Balboa..... Doña Socorro Villar Domínguez.....	Idem	F. E. T. Galicia...	Falangista Manuel Varela Villar
Don Luis García Bilbao	Idem	F. E. T. Galicia...	Falangista Manuel Varela Villar
Doña Catalina Sáez de Santa María...	Idem	F. E. T. Logroño.	Falangista Máximo García Sáez
Don Domingo Echazarreta Besga ... Doña Teodora López Díaz.....	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Justino Echazarreta López
Don Isidro Martín Bejarano Piruat... Doña Francisca Pacheco Mateos	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Justino Echazarreta López
Don Dionisio Lizárraga Igoa	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista José Martín Bejarano Pacheco
Doña Francisca Pacheco Mateos	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista José Martín Bejarano Pacheco
Don Dionisio Lizárraga Igoa	Idem	Idem	Falangista José Lizárraga Razquín
Doña Bárbara Razquín Navarro	Idem	Idem	Falangista José Lizárraga Razquín
Don Marcelo Larrumbe Lizpún..... Doña Faustina Eraso Goñi	Idem	Idem	Falangista José Lizárraga Razquín
Doña Faustina Eraso Goñi	Idem	Idem	Falangista Luis Larrumbe Eraso
Don Blas Remacha García..... Don Ciriaco Areso Mancho	Padre	Inf. Valladolid, 20.	Soldado Tomás Remacha Gil
Don Tomás Agustín Viéla	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Julián Areso García.....
Don José Antonio Pérez Santos	Idem	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado Tomás Agustín Brosed.....
Doña Caliope Gómez Alvaro	Madre	Armada	Educando de banda Manuel Pérez Ramírez.....
Doña Ignacia Castro Santiurde..... Doña Carmen Almeda Leiva	Idem	Cazador. / Ceuta, 7.	Sargento don Alejandro Sanz Gómez.....
Doña Dolores Lence Piñeiro.....	Idem	Cazador. / Ceuta, 7.	Sargento don José Conde Castro
Doña Rosa Tor Picas	Idem	Cazador. Navas, 2.	Cabo José Carmona Almeda.....
Doña Casilda Cerda Ibeas	Idem	B. M. Arapiles, 7...	Soldado Sabino Besteiro Lence
Doña Rosalina Acebo Ruiz	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado José Maciá Tor
Doña Jesús Suárez Prada	Idem	Idem	Soldado Inocencio Colina Cerda
Doña Concepción Carreiro Carreiro ... Doña Concepción López Pérez.....	Idem	Artill. Ligera, 9...	Soldado José Santisteban Acebo
Doña Concepción López Pérez.....	Idem	Artill. Ligera, 15...	Soldado Fernando Aláez Suárez
Doña Concepción Barba Moreno	Idem	Cazador. Ceuta, 7.	Soldado Ricardo Carreiro Carreiro
Doña María Corcuera Fernández	Idem	Cazador. Ceuta, 7.	Soldado Edelmiro Silveiras López
Doña Eustaquia González Rodríguez...	Idem	Carros Combate. 2	Soldado José Solana Barba.....
Doña Isabel Alamo Sánchez.....	Idem	Inf. Bailén, 24.....	Soldado José María Benito Corcuera
Doña Filomena Vargas Fernández	Idem	Inf. Argel, 27.....	Soldado Martín de la Calle González.....
Doña Angustias Huerta Jiménez	Idem	Reg. Alhucemas, 5	Soldado Francisco Aguilera Alamo
Doña Juana Cabrer Torres	Idem	Legión	Legionario Ramón Márquez Vargas
Doña Luisa Izand Remón	Idem	Guardia Civil	Guardia Joaquín López Huerta.....
Doña Juana García Herrero	Idem	F. E. T. Baleares.	Falangista Pablo Muné Cabrar
	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista José Castillo Izand
	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Emiliano Cabrera García

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.081,05			7	marzo	1938	La Coruña	Villarmayor	La Coruña...	
693,50			5	noviembre	1936	Burgos	Bocos	Burgos	
693,50			3	enero	1938	Palencia	Vallespinosillos	Palencia	
693,50			15	julio	1937	Navarra	Zubielqui	Navarra	
693,50			18	mayo	1938	Logroño	Alfaro	Logroño	
693,50			8	agosto	1936	Burgos	P. del R. Pisuegra	Burgos	
693,50			8	mayo	1937	Pontevedra	Meis	Pontevedra	
693,50			11	mayo	1937	Logroño	Urñueña	Logroño	3
693,50			2	octubre	1937	Alava	Yecora	Alava	
693,50			13	febrero	1939	Cádiz	Rota	Cádiz	
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	mayo	1938	Pamplona	Unanua	Navarra	
693,50			30	agosto	1936	Idem	Pamplona	Idem	
693,50			5	junio	1938	Zaragoza	Moroz	Zaragoza	
693,50			28	septiembre	1937	Navarra	Navascues	Navarra	
693,50			17	julio	1937	Zaragoza	Utebo	Zaragoza	
1.081,00			7	marzo	1938	Cádiz	J. de la Frontera	Cádiz	
3.500,00			19	agosto	1938	Burgos	Zazuar	Burgos	
2.160,00			2	octubre	1938	Idem	Las Vegas	Idem	4
795,50			1	junio	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50			10	diciembre	1937	Lugo	Castroverde	Lugo	
693,50			22	julio	1938	Barcelona	Berga	Barcelona	3
693,50			22	julio	1937	Burgos	Atapuerca	Burgos	
693,50			4	septiembre	1938	Santander	Rasines	Santander	
693,50			10	octubre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	5
693,50			15	marzo	1937	Pontevedra	Tomiño	Pontevedra	
693,50			10	marzo	1937	Orense	Irijo	Orense	
693,50			22	octubre	1936	Huesca	Laures	Huesca	
693,50			15	marzo	1937	Logroño	Leiva	Logroño	
693,50			5	abril	1937	Zamora	Toro	Zamora	
1.440,00			14	mayo	1937	Málaga	Melilla	Málaga	3
2.106,00			10	noviembre	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra	
3.100,00			14	octubre	1936	Albacete	Albacete	Albacete	
693,50			30	agosto	1936	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
693,50			1	abril	1937	Navarra	Marcilla	Navarra	
693,50			7	enero	1937	Segovia	Migueláñez	Segovia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clara Galán Armario.....	Viuda	Infantería Marina..	Comandante don Juan Conforto Thomás
Doña María Josefa Gómez González...	Idem	Aviación	Capitán don Santos Rubiano Fernández
Doña Lucila Fos Fos	Idem	G. Civil Marruecos	Capitán don Angel Lorenzo Puigdengola
Doña Margarita Cafias Conesa	Idem	Infantería Marina..	Capitán don Rafael Barrionuevo Pérez
Doña Antonia Jiménez Sánchez	Idem	Inf. Simancas, 40.	Teniente don Rafael Arroyo Fernández
Doña María de la Fuencisla López-Escobar Martínez	Idem	Batall. Transmis.	Teniente don Jacobo Boza de Blas.....
Doña Claudina Baño Cabezón	Idem	Inf. Zaragoza, 30...	Teniente don José Muiño Clavijo.....
Doña Francisca Eceiza Echeveste	Idem	Reg. Artillería, 35.	Alferez don Eutiquio Miguel Cabezón
Doña Teodora del Campo Guerra.....	Idem	Batall. Arapiles, 7...	Cabo Juan Verges Melero
Doña María del Carmen Litago Blasco	Idem	Inf. América, 23	Cabo Florentino Coso Laborda
Doña Guillermina García Olana	Idem	G. Civil Castellón.	Cabo Santiago Farnos Ayet.....
Doña Avelina Rey Lois	Idem	Inf. Montaña, 32...	Soldado Emilio Rodríguez Costa.....
Doña Eva Mozas Domínguez	Idem	Inf. Montaña, 30...	Soldado Fernando González Alonso
Doña Cesárea López Bergerandi	Idem	Inf. Ballén, 24	Soldado Eusebio López López
Doña Carolina Luis de Luis.....	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Benjamin Ramajo Ferrero
Doña Verónica Arribas Villares	Idem	Carros Combate, 2.	Soldado Emiliano García Soria
Doña Emeteria Camiruaga Aranzábal.	Idem	Inf. América, 23...	Soldado Agustín Urrustizala Iturrieta
Doña María Santos García Sanz.....	Idem	Gazad. Ceuta, 7	Soldado Alfonso García García
Doña Mercedes Barredo Félix	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Emilio Rabanedo Leva
Doña Luisa Losada Pérez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Vicente Araujo López
Doña Laurentina Pérez Herrera	Idem	Inf. América, 23	Soldado Juan Martín Navas.....
Doña Margarita Iñigo Montoya	Idem	Inf. Galicia, 19	Soldado Antonio Maena Vergara
Doña Antonia Tejada Casillas.....	Idem	Guardia Civil	Guardia Valeriano Fernández Picorel
Doña Filomena Martínez Blanco	Idem	Carabineros	Carabinero Francisco Crespo Miguel
Doña Purificación Carpente Carpente.	Idem	Armada	Marinero Dario Carpenta Carpenta
Doña Mercedes Bugía Vázquez	Idem	Idem	Fogonero Pedro Piñeiro Fornos
Doña Concepción Geada Pérez	Idem	Idem	Fogonero Andrés Corral Blanco
Doña Andrea Carro García	Idem	Idem	Operario José Antonio Bouzón
Doña Teresa Cancela Pereira	Idem	Idem	Operario Antonio Fonticoba Saavedra
Doña María Santos Guerrero	Idem	F. E. T. Málaga	Falangista Bartolomé Rivas Rueda
Don José Luis López García	Huérfano	Inf. Zamora, 29'	Soldado Angel López Couceiro
Don Eulogio Moruno Sánchez	Idem	F. E. T. Badajoz...	Falangista Manuel Moruno Caberos.....
Doña Rafaela Aguilar-Amat y Marín Barnuevo	Viuda	Infantería	Capitán don Juan Ferrer O'Shea
Doña Isabel Alcañiz Pedrón	Idem	Idem	Teniente don Juan Serrano González
Doña Severina Rodríguez Pascual	Idem	Guardia Civil	Cabo Heliodoro Fernández Portela
Doña Concepción Torres Bello	Idem	Infantería	Teniente Coronel don Antonio Carmona Delga
Doña Clotilde Bergali Rocha	Idem	Idem	Comandante don Carlos Aguilera Maurici.....
Doña Sofía Sancho Zaldueño	Idem	Artillería	Capitán don José María Tuero Seminario.....
Doña Carolina Pedrosa Peano-Aguirre	Idem	Aviación	Capitán don Augusto Rodríguez Caula-Meleir
Doña Angeles Gamero Martínez	Idem	Infantería	Teniente don Bartolome Borrás Ramón.....
Doña Isabel Vargas Villena	Idem	Artillería	Teniente don Juan Casi Vidaurre

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
9.000,00			15	agosto	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz		
9.000,00			4	enero	1937	Madrid	Madrid	Madrid		
7.500,00			6	abril	1938	Castellón	Benicasin	Castellón		
7.500,00			10	agosto	1938	Madrid	San Fernando	Cádiz		
5.000,00			22	agosto	1936	Málaga	Melilla	Málaga		
5.000,00			19	julio	1936	Guipúzcoa	Fuenterrabia	Guipúzcoa		
5.000,00			23	agosto	1938	La Coruña	El F. del Caudillo	La Coruña		
5.000,00			27	agosto	1936	Guipúzcoa	Fuenterrabia	Guipúzcoa		
795,50			8	octubre	1937	Palencia	Villarramiel	Palencia		
795,50			30	marzo	1938	Navarra	Buñuel	Navarra		
3.465,00			14	agosto	1936	Castellón	Lucena del Cid	Castellón		
693,50			29	noviembre	1938	Pontevedra	Cerdedo	Pontevedra		
693,50			23	septiembre	1938	Orense	Videfore	Orense		
693,50			3	julio	1938	Navarra	Iturmendi	Navarra		
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 27 de octubre de 1926.	27	diciembre	1936	Zamora	Pereruela	Zamora	3	
693,50			5	mayo	1936	Soria	Cabrejas del Pinar	Soria		
693,50			9	enero	1938	Vizcaya	Abanto y Ciervana	Vizcaya		
693,50			20	marzo	1938	Valladolid	Canalejas Peñafiel	Valladolid		
693,50			13	abril	1937	León	Castropodame	León		
693,50			2	febrero	1937	Orense	Pazos de Verín	Orense		
693,50			30	noviembre	1936	Valladolid	Medina del Campo	Valladolid		
693,50			29	agosto	1937	Navarra	Allo	Navarra		
3.200,00				24	julio	1938	Badajoz	V. de la Serena	Badajoz	
3.100,00				25	julio	1936	Pontevedra	Goyán	Pontevedra	
970,00			7	marzo	1938	La Coruña	Puente Deume	La Coruña		
1.510,00	(1)		7	marzo	1938	Idem	Idem	Idem		
1.510,00			1	mayo	1937	Idem	El F. del Caudillo	Idem		
3.504,00			7	marzo	1938	Idem	Idem	Idem		
2.212,00			7	marzo	1938	Idem	Mugardos	Idem		
693,50			7	enero	1938	Málaga	Alozama	Málaga		
693,50			21	diciembre	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	6	
693,50			25	agosto	1938	Badajoz	Azuaga	Badajoz	7	
8.750,00		Artículo 2.º del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 («B. O.», número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 («B. O.», núm. 248).	22	octubre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	8	
877,50			1	agosto	1936	Albacete	Casas de Ve	Albacete		
1.782,50			20	febrero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona		
11.000,00		Decreto de 18 de abril de 1928 («B. O.», núm. 549), y Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.», núm. 292).	8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid		
9.000,00			9	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem		
7.500,00			1	agosto	1936	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa		
7.500,00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	9	
5.000,00			24	septiembre	1936	Palma Mallorca	Barcelona	Barcelona		
5.000,00			1	agosto	1936	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa		

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a quienes corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por Orden de 9 de febrero de 1940 («D. O.», núm. 43), por haberse comprobado posteriormente que el empleo que ostentaba el causante en la fecha de su muerte era el de Sargento de Milicias, y, en su consecuencia, la pensión que le corresponde es la que se le asigna en la relación. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

5. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del Sargento de la Guardia Civil don Eladio Aláez, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.», núm. 151).

6. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su madre, doña Francisca García Couceiro, hasta el día 27 de agosto de 1958, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

7. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su madre y hasta el día 6 de abril de 1959, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

8. Se le desestima la petición de pensión de sueldo entero que solicita,

por no apreciarse en el expediente informativo ninguna de las circunstancias de las determinadas en la Ley de 13 diciembre 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien: comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna por el presente señalamiento, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del que le fue hecho por Orden de 20 de enero de 1939 («B. O.», núm. 27), el cual queda sin efecto.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a los interesados por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 4 de marzo de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 5 de mayo de 1941 por las que se concede libertad condicional a los penados que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940. Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden-circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Antonio Parra Fernández, Amalia Rivera Todo, Saturnino Ortega López, Gregorio Torija Berihuete, Julián Sánchez de la Morena, Francisco Sánchez Prieto, Manuel Tovaruela Rodríguez, Eugenio Lo-

renzo Magdalena, José López Santiago, Margarita Herranz Bravo, Antonio Garcés Broto, Joaquín Gutiérrez Fontados, José Ramón Granados Rodríguez, José María González Cuesta, José María Salmerón Calafat, A. Mariano Moro Gallego, Angel Velasco Manso, Leocicio García Llorente, Ricardo Sastre González, Benito Muñoz San Clemente, José Sánchez Lacort, Antonio Cuartero Sánchez, Gonzalo Cruz Bussac, Tomás Miguel Herrero, Dolores Cuesta Mingávaro, Valentín Galve Manso, Santiago Altés Díaz, Jesús Rodríguez Pascual, Francisco García García, Agustín Pena Rodríguez, Sebastián Pérez López, Juan Acevedo Fuentes, Antolín Gil Machuca, José Maseda Pasarin, Agapito Moreno Vinuesa, José Martín Villegas, Santiago Rodríguez Fernández, Felipe Martínez Teruel, Juan Coca Romo, Cristóbal Rodríguez Mancera, Jesús Arianes Díaz, Ramón Anglés Cifuentes y Luis Alemán Puerto.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): José Cabello Sanz, Mercedes Arroyo Rey, Diego Culler Muñoz, Benito Maroto Martínez, Jesús Fernández Martín, Ramón Bucho Mengual, Nazario Gómez Escalonilla y Félix Capitán Martínez.

De la Prisión Central de Burgos: Dionisio Moreno Batanero y Angel Francisco López.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Adjutorio Badía Porta y Arcadio Badía Porta.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Rafael Durán Durán y Domingo Plá Yuch.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Carlos García Alcaraz, Tomás Egido Cano y Antonio González Latorre.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Severino Suárez Meana.

De la Prisión Central de «La Loma», de Hellín (Albacete): Antonio García González, Matías Fernando Moreno Ramos, Eustaquio Navarro Castillo, Juan Valera Fernández, Manuel Tebar Caballero, Juan García Ponce, Antonio Santander Olea, Marcelino Sánchez Martínez, Antonio López Cano, José Moreno Cruz, Lázaro Martínez Palacios, Francisco Martínez Blázquez, Francisco Márquez Carretero, Rafael López Catalán, José Antonio López Pese, Manuel Jiménez Salmerón, Francisco Jordá Mascunán, Juan José Fernández Romero, Manuel Arjona Mora, Pedro José Bautista Román, Francisco Núñez Rjaza, Santiago Hortelano Oliva, Jaime Jiménez Jiménez, Esteban Robles Martínez, Rogelio Ruiz Peña, Francisco Sánchez Conejero, José Portana Bernal, Damián Salto Romero y Juan Pérez López.

De la Prisión Central del Monaste-

rio de Uclés (Cuenca): Félix Julián Lara García, Florencio Gómez Collado, Clemente de la Cruz, Pedro José Jiménez Rubio y Benito Medina Rodríguez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Felipe Esteban Alamar.

De la Prisión Central de «Sancti-Spiritus», de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Francisco Flores Quesada, Pedro Fernández Vidal, Rafael Ariza Rodríguez, José Almela Sabater, Tomás Reos Nogueroles, Braulio García Martínez y Juan Cía López.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (Coruña): Andrés Reche González, Noé Ayuso Maimont, David Garrido Cabezuolo, Esteban Fernández Magdalena, Manuel Cambronero Carretero, Elías Martínez Tebar, José Pérez Saavedra y José Conejero Martínez.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Carmen del Río Luna, Amablina Diaz Cobián, Paz Alvarez Barrio, Isabel López Hiniesta, Pacunda Arias Fernández, Pilar Sánchez Herrero, Florentina García Domínguez, Soledad Martínez Ruiz e Isabel Cruz Heras.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Isabel de Pablos Jiménez, Julia Ramos Casado, Emilia Méndez González, Amparo Olivar López, Magdalena Carpeño Rico, Vicenta Martínez Serrano, Antonia Cabiro Mingo, Luisa de la Vega Casar, Linarejos Moreno Poyatos, Rosalía Lozano López, Pilar Boch Fraile, Juana Jiménez Escuder: Emerenciana Fernández de la Torre, Isabel Gladina Velasco y Máxima Hitado López.

De la Prisión Central de «Yeserías» de Madrid: Aniceto de la Huerga Ferrero, Benjamin Robert Villalta, Andrés Yunquera Calvo, Marcos Rico Contento, Miguel López García, Enrique Sánchez Casal, Troyano González Sánchez.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Caballero Mañas, José Tomás López Carrizo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Milagros Fernández Lavín, Ricardo Ferrán Eizaguirre, Gabriel Alonso Vázquez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Joaquín Ferrer Ramada, Isidro Artiga Besalduch.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Aquilino Sicilia Cano, Raimundo Gómez Caro.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Nicolás Pedreira Cruz, Alvaro Castro López, Manuel González Fernández, Marcelino Cajaville Marique.

De la Prisión Provincial de Granada: José López Sánchez, Diego Mármod Reche, José Aguilera Almanza,

Antonio Martín López, Pedro Romero Benedicto, Manuel Pérez Díaz, Francisco González Cervera.

De la Prisión Provincial de Huelva: Juan González Valdivia, Isabel Armario Sevillano.

De la Prisión Provincial de Jaén: Domingo Linares Molina, José Erena Risque, Miguel Barajas Gómez, José Lara Lara, Manuel Armenteros Anguita.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Caumons Pubill, Francisco Gomá Colell, Blas Cau Torres, Juan Graell Caballot, Alberto Quintanilla Prats, Avelina Balcells Guasch, Sebastián Roque González, José Millás Pont, Carlos Rufach Morell, José Siscart Casau.

De la Prisión Provincial de Lugo: José López Pena, Pejerto López López.

De la Prisión Provincial de Madrid: Roque Camilo Mota, Manuel Montoya Castillo, Guillermo Elvira González, Francisco Mayol Acuya, Miguel Manzanaves Campos, Alfonso Márquez de la Plata, Vicente Caro Cuevas, Martín Ramos Fernández, Alejandro Sanz Martínez, Francisco Acuya Bermejo, Adolfo Rodríguez Collantes, Domingo Sanciprián Jiménez, Enrique Ranz García, Fernando Romero Fernández, Angel Rodríguez Prieto, Eusebio Alonso Esteban, Angel López-Yebra Pimentel, Juan Gozábez Gomar, Julio Izquierdo López, Rafael Soto Moreno, Rafael Novillo Sansegundo, León Frutos Sigueros, Manuel Galán Benítez, Angel Alonso Vicente, Enrique García Díez, Luis Ruiz Pérez, Esteban Gómez Martín, Julián Tejeiro Alcalá, Régulo Casillas Cava, Félix Alcántara Arias, Luis García Vidal Fernández, Manuel Sanz Juncos, Marcial Quiroga Fernández, Francisco Boto Magán, José Antonio Cano Arnáiz, Luis Pastor Iborra, Rafael Martínez Juárez, Marcial Carrero Gómez, Isidro Pérez Rico, Ofelio Plaza Vinuesa, Julio Capelo Inclán, Antonio Vallejo de la Morena, Manuel Garrote Carrascal, Primitivo Pérez Megina, Luis Negra Escuder, Francisco Herrero Mármol, Indalecio Manuel Fernández Múgica, Antonio Rodríguez Moreno, Jerónimo García Rubiano, Antonio González Ramírez, Jesús Martínez Tomás, Juan Rosado Jiménez, Antonio Cuadrado Jiménez, Simón Fernández Silva, Juan Juez Varela, Bonifacio Rayo López, Rafael Ramajo Benítez, Crisóstomo Sánchez Verbo, Francisco Ruiz Crespo, Guillermo Iayna Ybar, Santiago Hernandezbarán, Enrique Menta Campos, Luis Gallego Pérez, Mariano Mateos Paño, Benjamín Delgado González, Angel Ofreatorio Bascones, Ramón Mateos Sanz, Noé Pérez Trigo, Manuel Abad Galán, León García Torres, Antonio

Velasco Lafuente, José Pardo Martínez, Pedro Gracia Vivar, Servando Montalvo Guillén, Cándido Elorza Marín, Juan de Castro Gonzaló, Daciano Cabrera de la Fuente, Francisco Domínguez Ranz, Antonio de la Cuesta Oliver, Pedro Gutiérrez Soler, Eugenio García García, Antonio Aldana Castillo, Antonio Arsenal Martínez, Manuel Pac Vivas, Felipe Arano Bermejo, Gabriel Ventura Ventura, Julián Tenedor Valle, Manuel Sanz Martín, Faustino Sánchez Cuenca, Julián Agueda Almazán, Maximino García Monzón, Francisco Almela Sáez, Valentín Cifuentes González, Pedro Rodríguez Estévez.

Del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Angel Flores Bona, Salvador San José Marcos.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Almagro Almagro, Francisco Sánchez Hidalgo, José Rebollo Martínez, Francisco Hidalgo Sánchez, José Martínez Moreno, José Sánchez Marín, Ramón Moreno Asensio, José Avilés Fernández.

De la Prisión Provincial de Orense: Aurelio Rodríguez Conde, Baltasar Vázquez Fernández.

De la Prisión Provincial de Salamanca: León Lucas del Canto, Germán Lorenzo Méndez, Melchor Hernández García, Francisco Vilar Ortiz, Agustín Andrés de la Iglesia.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Manuel Lorenzo Ansola, Manuel Pérez Alfaro, Ana Rodríguez San Martín, José Arbaláiz Portugal, Eduardo León de Miguel, Francisco Jugo Gurruchaga, Enriqueta Arias Talavera, Vicenta Quintana Gorostala.

De la Prisión Provincial de Segovia: Victoriano Velasco Segovia, Felipe Carrión Cámara.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Francisco Casado Troncho.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Emilio Velasco Hernández.

De la Prisión Provincial de Toledo: Juan Sánchez Mancebo.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Garrido Sáez, José Díaz Barrios, Francisco Córdoba Cañizares, Antonio Pérez García.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan José López Martínez, Félix Lobo Fernández, Juan Gómez Avila, Emiliano Rojo Maurín, Manuel Calvillo Jiménez, Juan Sánchez García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Arturo Boo Santamaría, Agustín Serrano Lancina, José Naval Gómez, Benjamín Valián García, Gregorio Chavafria Granel, Esteban Laguardia Villacampa, Tomás Esplierre Abadía, Donato Soriano Colas, Raimundo Usón Castejón, Manuel Rodas Sales, José Gil Puyuelo, Felipe

Bardaji Marco, Manuel Olives Castel, Antonio Lázaro Serrano, Nicanor Pérez Paz, Santos Balién Bernard, Agustín Puyol Bornaio, Tomás Izco Jiménez, Silverio Ibarz Rodés, Alejandro Soriano Felices, Martín Mayor Montero, Teodoro Feringán Sebastián, Emilio Lloret Giral, José Otero Lois, Emiliano Saura Lombarte, Tomás Martín Miravete, Pedro Aguilar Edo, Domingo Ferruz Vilas, Juan Miral Redondo, Felipe Puyuelo. Latre, Angel Gallardo Alvaro, Antonio Salvador Nevot, Pedro Usón Diarte.

De la Prisión «Fábrica número 2» de Elche (Alicante): José Joaquín Toranzo González.

De la Prisión Habilitada de Betanzos (La Coruña): Antonia Novo Edreira.

De la Prisión de Partido de Astorga (León): José María Cenador Becares, Isidro García Ibarzábal.

De la Prisión Habilitada de Aranjuez (Madrid): Víctor Mañes Moraga, Francisco Pastor Fernández.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Bienvenido Pérez Fernández, Fernando Dávila Ubeira.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Rosendo Monforte Gracia.

Asimismo. S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Justo Rueda Sierra, Pablo García García.

De la Prisión Campamento de Penadés de Brunete (Madrid): Víctor García de la Torre.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Elicer Fernández Hoyos, Pedro Serrano Navarro.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): José Arribas Martínez, Enrique Santiago Jiménez, José Lajarra Ortiz, Gregorio García García, Federico Gabaldón García, Isidro Saiz Aparicio, Pablo Mauro Pérez Gómez, Pedro Vera Gómez, Jesús Marín Sánchez, Luis García Serrano, Vicente Martínez Casanova, Julián Novillo Morán, José Escribano Morote, Fidel Huete Tíez, José Ponce Ferrer, Fulgencio Gómez Yunta, José Aparicio García.

De la Prisión Central de «Sancti Spiritus» de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Faustino Pérez Pérez, Tomás Ramos Segado, Paulino del Hoyo Núñez, Vicente Hernández Velasco, Francisco García García, Fernando Bravo Berrocal, Guillermo de la Viña Herrera, Tomás Yuste González, Pedro Bastida García, José Boix de Lanuza, Daniel Navarro Rebasco, Tomás Segarra Mendía, José Sánchez Cubells, Juan Rodríguez Escoti, Juan

Carrasco Cenjor, José Castelló Martínez, Conrado Mas Ayala, Nazario Herrero Rodríguez, Esmeraldo Gallo Pérez, Juan Planells Torres.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): José Fernández González, Tomás Martínez Arenas, Gabriel Useras Tebar, Ramón Lozano Peset, Pedro Sánchez Reche.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Guipúzcoa): Aurora Alonso Castañón, Eulalia Fernández Balcacil, Andrés Rodríguez Gálvez.

De la Prisión Central de Mujeres, de «Ventas», de Madrid: Eladia González Gómez, Adriana González González.

De la Prisión Provincial de Burgos: Benito Izquierdo Barcina.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pigmenio Rojas Hierro, Angel Matamoros Mancera, Blas Rojas García.

De la Prisión Provincial de Jaén: Santiago Collado Lara, María Rodríguez Reyes.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Santañes Corretgé.

De la Prisión Provincial de Madrid: Feliciano Ferosell Arroyo, Tomás Martín Martín, Casiano, Pastor Pastor.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Anastasio San Pablo Ortega, Crescencio Sánchez Ruiz, Alvaro Cuevas Moledano.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Guillermo Royo Uvera, Federico Casanova Forcada.

De la Prisión Provincial de Segovia: Ignacio de la Infanta Triviño, Marcial Herranz Gómez, Ignacio de las Heras San José.

De las Prisiones Militares de Valencia: Rafael Albau Sifré, Juan Clavel López.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Miguel Lucas Labrador, Mario Loiti Irasuegui, Francisco Rodríguez López.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Manuel Sandoval Sarabia.

De la Prisión Fábrica núm. 2 de Elche (Alicante): Miguel Pomares Lérida.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Soler Muniesa, Vicente Tier Puyol, Fermín Orquín Bardaji, José Orquín Casañola, Macario Ginés Pérez, Manuel Tris Grasa, Francisco Pina Zabay, Martín Lacruz Beltrán, Rogelio Laudo Omedes, Miguel Roda Alastruey, Antonio Linares Mur, Pedro Pobes Meléndez, Mariano Aranda Espallargas, Andrés Baeta Espallargas, Pedro Sancho Abella, Victorio Querol Planas, Joaquín Larrez Borrás, Jesús Chércoles Pascual, Pablo Domínguez Adiego, Ramón Pérez

Larre, Pablo Blasco Calvo, Cecilio García Gaspar, José Arcal Dueso, Carlos Arauz Romero, Pedro Guach Ferras, Bautista Parici Hernández, Pablo Oliván Lanuza, José Domeque Viñau, Manuel Allueva Pérez, Eleuterio Zarca Rodríguez, Gregorio Bailo Villanueva, Julián Gros Berge, Florentín Barriandos Martínez, Lorenzo Alebesque Train, Santiago Marlaque Trives, Cipriano Morón García, Bienvenido Arguedas Ruiz, Ezequiel Gazo Borrueil.

De la Prisión de Partido de Calatayud (Zaragoza): Mariano Salazar Torres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de fecha 15 de abril de 1941, de esa Dirección General de Prisiones, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Caturla Molto, José Marín Ortuño, Manuel Biedna Losada, Tomás Aparicio Martínez, Francisco Cea Ponce, Francisco Aracil Aldegue, Luis Mejías Aznar, Manuel Valero Díez, Gaspar López Orts, Constantino Pedro Cerdán Iñiguez, Carlos Gomis Juan, Isidro Montoyo López.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Juana González Muñoz, Francisca Moya Catena, Angeles Pérez Badía, Josefa Barranco Molinos, Juana Barjola Caballero, Juliana Huerta Gil.

De la Prisión Central de Astorga (León): Pedro Arconada Olea.

De la Prisión Central Especial de Carmona (Sevilla): Andrés Portu Urriolabeitia.

De las Colonias Penitenciarias Mi-

litarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Evaristo López Solana, José Castelló Robes, Gabriel Domínguez Durán, Francisco Muedra San Miguel, Santiago Calleja García, Pablo Vidal Montalbán, Francisco Carrillo Carrillo, Manuel Rodríguez Valcárcel, Alberto Villodres Serrano, Ramón Lozano Meseguer, Vicente Bañuls Ibiza.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Emilio Fernández Lázaro.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: María Antonia Gallardo Anguita, Isabel Reveriego Agúndez, Feliciano Mateos Gallego, Rosario Díaz Victorero, María Garrido Gaitón, María López Sáez, Isabel Escobar González.

De la Prisión Central de «La Loma», de Hellín (Albacete): Ramón Badía Llorens.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Andrés Santiago Hernández, Modesto Rodríguez Barbero.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Tomás Sánchez Sierra, Adolfo Mariño Vidal, Roque Melón Pérez, Buenaventura Moral Aguirre, Carmelo Laguna Martín, Tomás Bermejo Sendarrubias, Miguel Toledo Cano.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): Francisco Llorens Gozález, José Esclapez Piñol, Francisco Espinos Bevia, Eduardo Carratalá Boronat, Francisco paya Santos, Antonio Pérez García, Pedro Solbes Jordá, Enrique Alonso Such.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Ana María Gómez Patón, Agueda Alcina Triay.

De la Prisión Central de Pamplona: Serapio Rábano Vicente, Antolín Maroto Bercial, Primitivo Sanz Fernández, Pedro Valdenebro Matesanz, Eustaquio Berasaluce Areitioaurtena, Francisco Varela Sastre.

De la Prisión Central de Porta Coele (Valencia): José Blasco San Félix.

De la Prisión Central de «Sancti Spiritus», de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Manuel Paniagua Pacheco, Francisco Martínez Abellán.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Costal Bárbara, Antonio Comín Gimeno, Eugenio Dutrus Fúster, Victorino Agustí Domingo, Alberto Rodríguez Sánchez, Eduardo Muñoz Sanz.

De la Prisión Central de Saturrarán (Guipúzcoa): Francisca Campo Amor, Filomena Fernández Menes, Victoria Herráez Atienza, Julia Quintana Rivera, Juana Coy Gómez, Juanita de Prados López, Rita Muñoz López Eufemia Santos Alfaro, Joaquina Benítez Casallo, Severiana Palomares Atienza, Agapita Barba Sánchez, Dionisia García Lozano.

De la Prisión Central «Tabacalera»,

de Santander: Pedro Benítez Ramírez Angel Bernabé Collado.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Antonio Santos Durán, Laureano Negrete Escorza, Antonio Domínguez Tabarés, Francisco Márquez Vicente, Ramón Olmos Benedicto, Celestino Díaz Díaz.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Angel Miguel Sanz.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Carmen Palomares Pardo, Juan Alguacil Martínez, Josefa Guisado Rodríguez, Federico Fernández Herraz, Francisco Toca Igareda, Pedro Vallejo Vélez, Vicente Larrucea Susaeta, Francisco García Moreno, Francisca Cuyat Pla, María Berneda Fontaner, Rafael Iñigo Romero, Florencio Ruiz Melero, Arcángel Segundo Fernández, Francisco Larrucea Zarraindía, Lorenzo Amorrortu Azpergorta, Salvador Alonso Blanco, Francisco Rubiños González, Mateo Chopitea Inciarte, José Barrera Mansilla, Antonio Pérez Trifol, Antonio Maldonado Fernández, Juan Francisco Martínez Garrido, Francisco Fernández Ojeda, José Molina Callejón, Manuel Rodríguez Maldonado, Manuel Rodríguez Muñoz, Enrique Yáñez Segura, Cipriano Sebastián Polo, Juan Berzosa Herranz, Isidoro Corominas Geli, Antonio Torres Sáenz.

De la Prisión Provincial de Burgos: Antonio Yáñez González, Domingo Pérez Raigadas, Pedro Orive Manterola, Blas García Salinas.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Víctor Paradela Ríos, Miguel Fernández Varela, Joaquín Ramil Fernández, Feliciano Gundín Piñón.

De la Prisión Provincial de Gerona: Conrado Jabaní Torpé, José Estebanell Fortet.

De la Prisión Provincial de Granada: José Segovia Tallón.

De la Prisión provincial de Huelva: Generoso Pedro Alvarez Díaz, Juan García Conde.

De la Prisión Provincial de Jaén: Carlos Agualló Puelma, Mercedes Revive García, María Sánchez Méndez, Alonso Gay García, Antonio García Molina, Juan Bueno Ocaña, Miguel Cuenca Esquina, José María Torralvo Gómez, Simón Arias Gómez, Salvador Vallejo Muñoz, Antonio Fernández Bustos.

De la Prisión Provincial de Lérida: Cosme Ciurana Albagés.

De la Prisión provincial de Madrid: Vicente Muñoz García-Rosell, Manuel Otero Rodríguez, Luis Alvarez Zamaniño, Manuel Charco Caballero, Marcos Martín de las Heras, Luis Risco Barceló, Carlos Amoller Torres, Francisco Trujillo Avilés.

De la Prisión Provincial de Málaga: Carmen Corado Ruano, Pedro Sánchez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Roig Barbero, Diego Villa Salinas, Angeles Martínez Murcia, Vicente Añeces Serrano, Diego Jaén Mondéjar, Juan Antonio Martínez García, Manuel Prior López, Guzmán García Abenza, Nicolás Villar Hernández, Francisco Querada Morales, José Guillén Guillén, Miguel Almagro Almagro, José Corbalán Jiménez, Francisco Cabrera Hidalgo, Antonio Martínez Riquelme.

De la Prisión provincial de Orense: Francisco Mangana Otero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Cirilo García Maganto.

De la Prisión Provincial de Palencia: Benigno Balbas Pérez.

De la Prisión provincial de Palma de Mallorca: Bartolomé Sancho Alcina, Antonio Torres Riera, Pedro J. Ribas Suáu, Antonio Ramón Bermejo, Benito Sintes Carreras.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Daniel González Bueno, Félix Villa Moreno, Domingo Peña García, Anastasio González González, Tomás Ibarra Tarazona.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Francisco Santos Genova, Ramón Marco Pérez, Antonio Piris Rodríguez, Gumersindo Varas Berrocal, Fidel de la Cruz Retamosa, Domingo Bonacasa Rodrigo, Teodoro Alonso Herrero, Gabino Aguado García, Antonio Hernández Rodríguez, Manuel Retamosa Romero, Basilio Hernández Gudino.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Angela Hernández Mateos, Micaela Ugena Agudo, Angel Alonso Gaztañaga, María Espoz Inchausti, Eloy Gómez García, Julia Aladro Casín, Angel Rojo Ruiz, José Berra Sáez, José Agustín Eenaola Iraola, Ismael Jarque Valero, Encarnación Benito García, Felipe Sánchez de la Fuente, Ricardo Salaverría Guezala.

De la Prisión Provincial de Santander: Justo Izara Villameriel, Juan Méndez Ruiz, Celestino Girón Seisdedos, Nicanor Ortiz Ruiz, Enrique Crespo Ruiz, Jesús del Río Elizondo, Aquilino Allende Puente, Dolores Gaya Bádenes, Emilia Albarrán Rodas, Micaela Royá Pradas, Nieves Lozano Izquierdo, Aurora Vega Herreros.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Falcón Gallego, Antonio Gelo Pérez, Manuel Vivero Escudero, Antonio Gelo Gelo, Antonio García Ordóñez, Adolfo Falcón Gallego.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Carmen Figuerola Vendrel, Francisco Albaiges Esplugas, Marcelino Artigues Grau, Joaquina Subirats Vila, Ramón Reig Bernat, Gaspar Riego Andrés, María Fernández de la Cuadra, Concepción Creus Ca-

sanovas, Dámaza de la Cuadra Diaz, Vicenta Arriaga Padilla.

De la Prisión Provincial de Valencia: Antonio Tárrega Jorge.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Bernardo Vidal Castellanos, Manuel Pérez Cordón, Mariano González Insúa, José González Argüelles.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Crescencio Gracia Lacasa, Angel Oliva Aisa, Sebastián Paules Asensio, Daniel Opla Pérez, Santiago Morales Marco, Manuel Brusau Huerto, Antonio Duerto Escartín, Antonio Sampietro Claver, Manuel Betrián Feliu, Higinio Ramos Pérez, Félix Sanz Castillo, Manuel Pueyo Valiente.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena: Alfonso Manzano Pelayo.

De la Prisión «Fábrica núm. 2», de Elche (Alicante): José Antonio Román Balaguer, Vicente Gomis Cayuelas, José García Caro.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Balears): Antonio Pou Muntaner, Agustín Adell Martí, Juan Mairata Alemany, Bartolomé Bauza Moll, José Antonio Botana Gallardo, Miguel Alcina Timoner.

De la Prisión de Partido de Manacor (Balears): Salvador Vidal Cerdá.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): José Pérez Aguilera.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): José Tartera Cujó.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Ginés Sánchez García.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Aurelio Ornaque Gascón.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): José Alegre Jordán, Félix Tormes Pérez, Francisco Morancho Espot.

De la Prisión Central de Chinohílla (Albacete): José Molina Parra.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): José Lloret Compañi, Miguel Ruiz Aracil, Neftalí García Rubio.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Francisca Mercadal Llorens.

De la Prisión Central de Porta Coeli (Valencia): José Guzmán Peña, Vicente Español Bou, Santiago Garzell Espinosa, Juan Espert Valles.

De la Prisión Central de «Sancti Spiritus», de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Jesús Manzano Pérez, José Martínez Sánchez, Antonio Pedrós Soler, Francisco Ros Nicolás, Cayetano Martínez Lledó.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Mallent Cuadrado.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Petra Martínez Podio, María Delgado Torrado.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Rafael Bernabéu Riquelme, José Palazón Ros, Pedro Juan Ruiz Botia, Santiago López Rodríguez, Alfonso Cuartero Sánchez, José Jiménez Buendía.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Rufino Noreña Marcos.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Vázquez Lara, José Ade Doz, Amadeo Zurita Nogales, Adgen Martínez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Burgos: Felipe Campos Saiz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafaela Quintana Romero, Isidro Molero López, Antonio Pontes García.

De la Prisión Provincial de Jaén: Carmen Cano Fernández, Pedro Rueda González, Nicomedes Huertas Molina.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Nicolás Roca.

De la Prisión Provincial de Pamploña: Teodoro Antonio Martín-López, Guillermo Zabala Ugarte.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Marino Herrero García, Marcial García Terol, Francisco Moraleda García, Calixto Yébenes Cid.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Aurelia Muñoz Rodríguez, Agustina Lapido García, Agapita Suárez palomero, Catalina Romo Alcantarilla, Vicente González Hernández, Pedro Cuevas Pérez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ricardo Salvado Llacer, Jaime Asens Lladó, Mercedes García Fortuny, Josefa Funsoda Marqués, Isidro Rius Vendrell.

De la Prisión Provincial de Valencia: Teresa Regal Bodi.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Esteban García Seseña.

De la Prisión «Fábrica núm. 2» de Elche (Alicante): Jaime Campello Chinchilla, Rafael Taza Torregrosa.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Clemente Vila Clara.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Lorenzo Sánchez Díaz.

De la Prisión de Partido de Lorca (Murcia): Juan García Lidón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de 15 de abril de 1941 de esa Dirección General de Prisiones, disposiciones dictadas en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Aurelio García Garrido.

De la Prisión Central de Astorga (León): Tomás Balaguer García, Can delario García Bolaños, Pedro Coca Rozas, Joaquín Gil Otaola, Cipriano Núñez Parra.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Félix Tejedor Moro, Saturnino Escriche Gimeno.

Del Campamento de Penados de Brunete (Madrid): Serafín Gil Moreno, Juan Martín Brandin, Francisco Cardeña Lucas.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos La Guardia (Pontevedra): Marcelino Rojo Rojo, Fermín Pastrana Montesinos.

De la Prisión Central Especial de Carmona (Sevilla): Eugenio Larrañaga Landaburu.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Felipe Marchena Rodríguez, José Álvarez González.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Guillermo Orejas Suárez, Benito Pérez Tejero.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Francisca Rubio Fernández.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Luis Felipe Arribas Jiménez, Juan Bautista Fernández Llera.

De la Prisión Central de Guadalajara: Esteban Burgos Esteban, Gerardo Castillejo Santamera, Fermín Gregorio Clemente, Marcelino Nieto Mansilla.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: José López de Torres.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Manuel Ormeño Godoy.

De la Prisión Central de Porta Coeli (Valencia): Indalecio Zurita Zanda-

linas, Ambrosio Villar Expósito, Felipe Muñoz Arocas, José Martínez Giner, Miguel del Toro Gil, Ciriacó Cortés Pi, Francisco Boix Moreno, Francisco Cosme Simbor, Salvador Rubio Santos, Manuel Campayo del Valle, Víctor Andrés Valdemoros, Miguel Macián Chust, Alfonso López Vidal, Miguel Rizo Soler, Domingo Prats Tomás, José Aulló Azuar, Jaime Sella Lacárcel, Conrado Zover Beltrá, Luis Moix Reguant, Antonio Rodríguez Sánchez, Ramón Ortega Serrano, Roberto Soler Montagut, Bernabé Villasevil Gómez, Fabián Fenollar Moral, Ricardo Juan Bellver, Fernando Peris Morell.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Ricardo Alonso Blanco, Santiago Fernández Martín, Teodoro Barba Montes.

De la Prisión Central de «Sancti Spiritus», de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Antonio Sousa Peco, Nicomedes Cormenzana Ortiz, Arsenio Taboada Giraldo, Serapio Cebrián Génova, Felipe Barcenilla Alvarez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Felipe Moreno Ríos, Juan Bautista Badia Zorrilla, Ricardo Camilleri Mahiques, Francisco Amador González, José Reverter Jane, Ricardo Ventura Guillén, Laureano Pérez Iguacel, Juan Casany Godayol, Federico Juanen Gaset, Salvador Murgui Sánchez, Ramón Oms Montmany, Manuel López Fernández.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Angeles Alonso Reguera, Catalina Reinoso Blanco, Alejandra Blanco Fernández, Angela Romero Torres, Manuela Arroyo Velasco, Emilia Sánchez Ruiz, Carmen Fernández Posada.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José González Javaloya, Manuel de la Guardia Alcalá, Antonio Carbonell Cremades, José Saura Martínez, Benito Garrido Corona, José Venteo del Aguila, Andrés Fernández Morales, Antimo Galant Pérez, Juan Antonio Ibarreche Garategui.

De la Prisión Central de Pamplona: Cipriano Aguirre Arostegui, Alfonso Gómez Ureña.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Pedro Molina González.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Dominica de la Peña Soria.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Rafael Alvira Monzón, Emilio Botey Alsina, Elicio Vallejo Martín, Angela Bernal Borrego, Manuel Alvarez Iglesias, Claudio Madrid Hita, José Ferrer Camps, Gregorio Gracia Minuesa, José Calvo Ballarín, Ramona Altamira Aldebo, José Garrido Alsina, Román Fontanet Tijel, Joa-

quín Alonso Fernández, Ireño Fernández González, Eduardo Noguera de la Oliva.

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich (Barcelona): Julián Roa Carranza, Claudio Martínez López, José Ferrer Bonet Elisardo Martínez Sánchez.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio (Cádiz): Alfonso Sanz y García de Paredes.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Luisa Rodríguez Muela, Elicer Orive Muñoz, José de la Torre y de la Torre, Antonio Muñoz Durán, Angela Muñoz Pérez, Carmen Molina Aranda, Pedro Granados Ortega, Joaquina Gallego Milara.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ricardo Pego Rivas.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Leopoldo Domínguez Aparicio.

De la Prisión Provincial de Granada: Santos Meca Claraco, Manuel Rosales Martínez, Vicente Angel Falcó Fernández.

De la Prisión Provincial de Huesca: Antonio Baquer Mur.

De la Prisión Provincial de Jaén: Carlos Ortiz Expósito, Alejandro Ordóñez Aroca, Joaquín Gutiérrez Barabes, Luis Barajas López, Luis Porras Sánchez, Blas Sánchez Valenzuela, Manuel Benjumea Cabello.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Meris Bastazo.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Estipá Alamacellas.

De la Prisión Provincial de Logroño: Pedro Mena Iturbe.

De la Prisión Provincial de Lugo: Ramón Urbano García Sánchez, Rafael Pérez Riveiro.

De la Prisión Provincial de Madrid: Germán de Pablos Andrés, Fermín Catalán García, Luis Alvarez de la Puerta, Leocadio Fuertes Bondía, Ceferino Calvo Lázaro, José Rodríguez Deocano, Alfonso García Collado, Antonio Maso Muñoz, Antonio Reina Gutiérrez, José María Labrador Santos, Ricardo Huerta Salón, Julián Esteban Marcos.

Del Hospital Militar de Carabanchel (Madrid): Felipe Barreno Pindado.

De la Prisión Provincial de Málaga: Daniel González Rodríguez, Francisco Bueno Díaz, Ana Berrocal Fernández.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Sánchez Armero, Antonio Lucas Tovar, Antonio Sirvent Cerrillo, Antonio Cano Molina, Juan Belmonte Tomillero, Damián Díaz Martínez, Gabriel Artero Pallarés, Domingo Gambín Hernández, Antonio Sánchez Rebollo.

De la Prisión Provincial de Orense: Tomás Cernieño Sevilla, Manuel Pezra Goyanes.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Agapito Alvarez Díaz, Agustín Bañales García, Antonio Alvarez Mora, Juan Reinoso Archilla, José María Pérez Gutiérrez, Ramón Moreno Alcón, Angel Alvarez Rodríguez, José Alvarado Pozo, Atilano González Madera, José Fernández Diz.

De la Prisión Provincial de Valencia: Gregorio Corral Perreta.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Pilar Marbán de los Santos, Gabriel Socías Lladrés, Martina Juaneda Gomila, Pedro Vanrell Mas, Vicente Tur Torres.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Cristóbal Jiménez Guerrero, Florencio García Ventosinos, José Boté Perdígón, León Miquel Sanz.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Casimiro Fernández Quevedo, Emilio Herranz Beleña, Gregorio Morollón de Cos, Marín Sánchez Corral, Víctor Fernández Romero, José Miranda Munguía, Vicente Santillana Valero, Miguel Granados Ordóñez, Feliciano Pradillo González, Luciano Rodríguez Sánchez, Aurelio Cruz Domínguez, Antonio Rodríguez Bernal, Manuel Cuadrado Sánchez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Rafael Sistiaga Parra, Sebastiana Inés Almendral.

De la Prisión Provincial de Santander: José Gimeno Sáiz, Primitivo Guardado Palazuelos.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Fernández Cintado, Manuel Romana Sánchez, Romualdo Alonso Pérez.

De la Prisión Provincial de Soria: Antonio Ortega Vacas.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jaime Giner Bargallo, Primitiva Polo Méndez, José María Paláu Gallardo, Félix Rosanes Faura, Alberto Castells Robert, José Fontanilles Domingo, José Vallverdu Nuet, Miguel Piñol Gracia, Emilia Vidal Manzanque, Aniceta Baltasar Ludena, María Mercadal Bové, Lucía Miret Gabarro, Teresa Casabona Gondolvey, Adelina Barcelona Martín, Julia Alejo Lombardo, Isabel Romero Pozo, Teresa Figuerola Ribé, Joaquina Subirats Subirats, Ramona Abrera Ocio, Eugenio Pérez Pérez, Juan Contijoch Duch, Guillermo Artimaña Marro, Antonio Vidal Font, Ramón Berenguer Valles, Balbina Domínguez Manzanos, José Salvado Ferré, Damián Trilla Millán, Enriqueta Baubí Baubi, Josefa Mateos Nogales, Juan Torres Contijoch, Angela Saperas Garriga, Luisa Pavón Fernández, Teresa Ruana Sanper, Teresa Castellvi Morera, Carlos Povill Subirats, Ramón Valdepérez Arasa, Mercedes Matías Roig.

De la Prisión Provincial de Valencia: Concepción Quílez Ramírez, Isabel

Ortiz Solano, Vicenta Galvis Calvo, Francisca Sanchis Ferrer.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Vicente Gonzalo Pierna, Pedro Nuño Borja, Venancio Díez Mayoral, Fedora Makoresku.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Manuel Arechavaleta Ugarteche.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Serrano Pérez, Pedro Vicente Trullenque, Román de Benito Rodríguez, Santiago Nicoláu Caballé, Víctor Basabé Arteaga, Benito Martín Guiseris, Vicenta Artal Diestre, José Cellén Latorre, Angel Jimeno Fleta.

De la Prisión de Partido de Valencia de Alcántara (Cáceres): Pedro Sultana Flores.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Juan Mota Llamas, Eduardo Ragel Ríos.

De la Prisión provisional de «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): Francisco Feixá Cortinat, Francisco Carrera Tobefia.

De la Prisión provisional de Mujeres de «Las Claras», de Barbastro (Huesca): Francisca Castel García, Josefa Aguilar Ertá.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Diego Romero Egea, Pedro Martínez Avellaneda, José Mateo Miravete, Gabriel Crespo Fernández.

De la Prisión de Partido de Totana (Murcia): Juan, Espada Clares.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Pamplona: Víctor Zamarguilea Glaria.

De la Prisión Central de Porta Coeli (Valencia): Carlos Rovira Óscar.

De la Prisión Provincial de Totana (Murcia): Angel Mateo Lara.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Planaguna Baqué.

De las Prisiones Militares del Castillo de Montjuich (Barcelona): Juan Núñez Piris.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Gabriel Agudo Jiménez, Diego Luna Cantero.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Marín Navarro, Joaquín Ortiz Coriano, Isidro Reig Peñalva, Diego Ebluda Fernández.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Barceló Martí.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Lamberto Santamaría, Grijalba, José Sales Bosch, Gregorio Guerrero Larrigueta, Juan Barroso Giménez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ernesto Anguera Valero, Agustín Castellanos Cintas, María Micola Jardi, Teclora Munguía Zarza, María Castellanos Gálvez, Dolores Margaret Arbó, Agustina Chicote Hidalgo, Emi-

lia Margaret Arbó, Ramona del Campo Donoso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de mayo de 1941 por la que se anuncia concurso de traslado de la cátedra de «Cosmografía y Navegación», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, entre los Profesores de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona la cátedra de «Cosmografía y Navegación».

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas, ha tenido a bien disponer se convoque su provisión mediante concurso de traslado entre los Profesores titulares de la misma enseñanza de las restantes Escuelas Náuticas que deseen desempeñarla, con arreglo a las normas y plazos determinados en el artículo 73 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1941.—P. D.: El Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de abril de 1941 por la que se dispone se dé la correspondiente corrida de escala por jubilación del Catedrático don Manuel Vidal Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 14.400 pesetas anuales en la cuarta categoría del Escalafón de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media por jubilación de don Manuel Vidal Rodríguez, acordada por disposición ministerial de 31 de marzo próximo pasado.

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escasas,

pasando a ocupar con la antigüedad y efectos económicos del día 31 de marzo último, siguiente al de la jubilación, los referidos sueldo y categoría don Rodrigo Méndez Sánchez, Catedrático de Agricultura del Instituto de Ciudad Real; a la quinta categoría y sueldo de 13.200 pesetas anuales, don Alfredo Malo Zarco, Catedrático de Física y Química del Instituto de Osuna; a la sexta categoría y sueldo anual de 12.000 pesetas, don Saturnino Liso Puente, Catedrático de Física y Química del Instituto de Orihuela, adscrito al de «Alfonso X el Sabio», de Murcia; a la séptima categoría y sueldo de 10.600 pesetas anuales, don Norberto Cuesta Dutari, Catedrático de Matemáticas del Instituto de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de abril de 1941 por la que se dispone quede sin efecto la Orden Ministerial de 10 de noviembre de 1939 por la que se declaraba incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, a don Alejandro Gaos y González Pola.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el señor Juez Instructor designado al efecto, en el expediente promovido a instancia del Catedrático de Institutos de Enseñanza Media don Alejandro Gaos y González Pola contra la Orden de 10 de noviembre de 1939, declarándole incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, y vistos asimismo el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1940 y la Orden de 11 de febrero último,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que quede sin efecto la Orden de 10 de noviembre de 1939 por la que se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857 a don Alejandro Gaos y González Pola, catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Cartagena.

Segundo.—Que el Sr. Gaos y González Pola se reintegre a su cátedra de Lengua y Literatura Españolas en el Instituto de Cartagena, en tanto no se acuerde su traslado forzoso como consecuencia de su expediente de depuración; y

Tercero.—Que reintegrese el Sr. Gaos y González Pola en la séptima categoría del Escalafón de catedráticos de Institutos, a continuación inmediata de D. José Filgueira Valverde, con de-

recho, a percibir el sueldo de diez mil seiscientas pesetas anuales que le corresponde por su número en el escalafón desde el 21 de los corrientes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDENES de 28 de abril de 1941 por las que se elevan a definitivos los funcionamientos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Algeciras, Avilés y Osuna.

Ilmo. Sr.: Al hacerse el acoplamiento de los Centros de Enseñanza Media se dispuso que el Instituto de Algeciras funcionase con carácter provisional; y habiendo desaparecido, en este caso, las circunstancias que aconsejaron tal medida,

Este Ministerio, por convenir así a los intereses de la enseñanza, ha acordado elevar a definitivo el funcionamiento del Instituto de Enseñanza Media de Algeciras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Al hacerse el acoplamiento de los Centros de Enseñanza Media se dispuso que el Instituto de Avilés funcionase con carácter provisional, y habiendo desaparecido, en este caso las circunstancias que aconsejaron tal medida.

Este Ministerio, por convenir así a los intereses de la enseñanza, ha acordado elevar a definitivo el funcionamiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avilés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Al hacerse el acoplamiento de los Centros de Enseñanza Media se dispuso que el Instituto de Osuna funcionase con carácter provisional, y habiendo desaparecido, en este caso, las circunstancias que aconsejaron tal medida,

Este Ministerio, por convenir así a los intereses de la Enseñanza, ha acordado elevar a definitivo el funcionamiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDENES de 1.º de mayo de 1941 por las que se aprueban los proyectos de obras de reparación en los edificios pertenecientes a la Escuela Superior de Trabajo de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en uno de los edificios arrendados en la calle de Federico Balart, número 8, donde se encuentra instalada parte de la Escuela Superior de Trabajo, formulado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, que asciende a 33.809,49 pesetas, de ejecución material, que se eleva a 37.629,95 pesetas, una vez adicionadas las partidas de 1.436,90, 1.436,90, 862,14 y 84,52 pesetas, correspondientes, respectivamente, las dos primeras al 4,25 por 100 (grupo quinto, tarifa primera) de honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obras, sobre el precio de ejecución material, al 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios facultativos del Aparejador y al 0,25 por 100 de premio de pagaduría;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles a quien en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto Orgánico de 4 de septiembre de 1908 le fué remitido el proyecto y presupuesto correspondiente en su informe de fecha de 20 de marzo del corriente y lo hace en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de abril de 1941 y el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el mismo en 26 de abril de 1941.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 37.629,35 pesetas, que se librarán con cargo al crédito para obras de reparación de los edificios arrendados existentes en el Capítulo segundo, Artículo quinto, Grupo único, Concepto único del vigente presupuesto ordinario de gastos de este Ministerio y que las obras se lleven a cabo por el sistema de Administración

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio arrendado de la calle de Dos Amigos, perteneciente a la Escuela Superior de Trabajo de Madrid, formulado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, con presupuesto de ejecución material importante 11.041,16 pesetas, que asciende a 12.360,57 pesetas una vez adicionadas las partidas de 496,85, 496,85, 298,11 y 27,60 pesetas, que corresponden, respectivamente, las dos primeras al 4,50 por 100 (grupo quinto, tarifa primera) sobre el precio de ejecución material de honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obras; el 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios facultativos del Aparejador y al 0,25 por 100 de premio de pagaduría;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles a quien en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto Orgánico de 4 de septiembre de 1908 le fué remitido el proyecto y presupuesto de referencia en su informe de 20 de marzo próximo pasado, lo hace en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón de dicho gasto en 24 de abril de 1941 y el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el mismo en 26 de abril de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 12.360,57 pesetas, que se librarán con cargo al crédito para obras de reparación de los edificios arrendados existentes en el Capítulo segundo, Artículo quinto, Grupo único, Concepto único del vigente presupuesto ordinario de gastos de este Ministerio y que las obras se lleven a cabo por el sistema de Administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de abril de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio al Auxiliar de primera clase de este Ministerio, don José Subirá Puig.

Ilmo. Sr.: Visto en grado de revisión el expediente de depuración seguido a don José Subirá Puig, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio, y de acuerdo con la propuesta formulada por el señor Juez instructor y la conformidad del ilustrísimo señor Subsecretario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación definitiva y baja en el Escalafón correspondiente, como incurso en la letra d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y en las c), e) y k) de la de Responsabilidades políticas, de don José Subirá Puig, Auxiliar de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 24 de abril de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de mayo de 1941 por la que se califica definitivamente de barata la casa construida por don Ramón Codes Ibáñez, sita en la calle de Castelló, número 24, de Valencia, con la excepción de barata de la planta principal exterior, las tiendas y almacenes de la planta baja, solicitada por los herederos del señor Codes Ibáñez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de los herederos de don Ramón Codes Ibáñez, de Valencia, solicitando ratificación de la Orden ministerial de 15 de junio de 1937, por la que se calificaba definitivamente de barata la casa colectiva de la calle de Castelló, número 24, de dicha población;

Resultando que la referida casa fué calificada condicionalmente de barata por Real orden de 5 de mayo de 1927, modificada por otra de 15 de septiembre del mismo año;

Resultando que por Real orden de 14 de marzo de 1928, fué exceptuada de barata la planta principal exterior, las tiendas y almacenes de la planta baja, acogiéndose a lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 8 de julio de 1922;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 y siguientes del citado Regla-

mento, y demás disposiciones de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de barata la casa colectiva construida por don Ramón Codes Ibáñez, sita en la calle de Castelló, número 24, de Valencia, con la excepción de barata de la planta principal exterior, las tiendas y almacenes de la planta baja, solicitada por los herederos del señor Codes Ibáñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Aprobando el expediente de pase a la Lucha Antituberculosa de varios Médicos, en las condiciones que se señalan en el Acuerdo del Patronato Nacional Antituberculoso de fecha 14 de mayo de 1940

Visto el expediente de pase a la Lucha Antituberculosa, de varios Médicos, en las condiciones que se señalan en el Acuerdo del Patronato de fecha 14 de mayo de 1940;

Visto el Acuerdo de la Comisión permanentemente de 16 de abril de 1941,

Este Patronato, de conformidad con lo informado por la Subjefatura de los Servicios Médicos del P. N. A. y lo propuesto por la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el expediente de que se trata y confirmar en sus cargos, pero sin derecho a ascensos, permutas, traslados, concursos y demás de carácter activo o pasivo que se reconozcan a los funcionarios de las plantillas o escalafones del Patronato, a don José Labayén Toledo, Médico Ayudante del Dispensario Antituberculoso de San Sebastián; don Francisco de Asís Bordaiba Armengol, Médico Director del Dispensario Antituberculoso de Lérida; don Tomás Seix Miralta, Jefe Clínico del Dispensario Central de Barcelona.

Asimismo se reconoce el derecho a continuar en sus puestos actuales, siempre que se sometan a un examen de aptitud, con arreglo a las normas que se dicten por la Comisión permanente y el resultado del mismo les sea favorable a don Fidel Aldea Sánchez,

Médico Ayudante del Dispensario Antituberculoso de Zamora, y a don Ricardo Llorens Llorente, Médico Director del Dispensario Antituberculoso del Instituto Provincial de Sanidad de Valencia.

Y, por último, se desestiman las instancias, por no acreditar los interesados ningún derecho a las plazas que solicitan, de don Jesús Galán Rodríguez, don Vicente Gea Uberos y don Emilió Sierra Bermejo.

Madrid, 1.º de mayo de 1941.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

Solicitud de permuta de sus destinos de los Médicos de la Lucha Antituberculosa, don Juan José Carbajo Martín y don Augusto Calonge Ruiz, Directores de los Dispensarios de Córdoba y León, respectivamente.

Solicitada por don Juan José Carbajo Martín y don Augusto Calonge Ruiz, Médicos de la Lucha antituberculosa la permuta de sus destinos de Directores de Dispensarios de Córdoba y León, respectivamente,

Este Patronato ha tenido por conveniente hacer pública la expresada solicitud por si algun de los Médicos de la Lucha antituberculosa se consideran perjudicados en sus derechos, debiendo, en este caso, interponer sus reclamaciones ante este Patronato, en el plazo de quince días.

Madrid, 1 de mayo de 1941.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Instrucción complementaria a la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de abril de 1941 (B. O. del día 27), por la que, al convocar oposiciones para cubrir 30 plazas de Alumnos de la Academia Oficial de Aduanas, se publicaron los programas de las asignaturas correspondientes.

Como instrucción complementaria a la Orden fecha 16 de abril próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 del mismo mes, publicando los programas a ingreso en la Academia Oficial de Aduanas, se advierte a los señores opositores que el programa de Química lleva doble numeración, correspondiente, respectivamente, a las papeletas de Química orgánica y a las de inorgánica, al objeto de que debiendo sacar, según está ordenado, dos papeletas por la asignatura, una de ellas corresponda a la Química orgánica y la otra en extracción separada, a la Química

inorgánica, con el fin de que la prueba de suficiencia resulte lo más equitativa posible.

Madrid, 5 de mayo de 1941.—El Director general de Aduanas, Gustavo Navarro.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial referente al nombramiento de don Manuel Parages Diego Madrazo, como Delegado general para España de la Compañía de Seguros, inglesa, «The Unión Marine And General Insurance Company Limited».

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía de Seguros, inglesa, «The Unión Marine And General Insurance Company Limited», ha conferido Poderes como Delegado general para España de dicha Compañía, a don Manuel Parages Diego Madrazo, en sustitución de don Federico Ferrer Romaguera, que venía ostentando con anterioridad la referida representación, quedando subordinado este nombramiento a lo que, en su día, se resolviera con relación a lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de enero de 1940.

Madrid, 6 de mayo de 1941.—El Director general, J. Ruiz y Ruiz.

Aviso oficial referente al nombramiento de don José Murugán Gómez-Cornejo, como Delegado general para España de la Compañía de Seguros, inglesa, «Legal And General Assurance Society Limited».

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía de Seguros, inglesa, «Legal And General Assurance Society Limited», ha conferido Poderes como Delegado general para España de dicha Compañía, a don José Murugán Gómez-Cornejo, en sustitución de «Lambert Brothers, S. Ltd», cuya entidad venía ostentando con anterioridad a la referida representación, quedando subordinado este nombramiento a lo que, en su día, se resolviera con relación a lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de enero de 1940.

Madrid, 6 de mayo de 1941.—El Director general, J. Ruiz y Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Ceferino del Pozo Alvarez, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de fabricación de artículos de goma;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que subsisten las causas que motivaron la denegación circunstancial, sin que del estudio del recurso se desprenda ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio restrictivo seguido en la resolución de expedientes de esta clase de industrias,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Ceferino del Pozo Alvarez, contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de fabricación de artículos de goma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Visto el escrito presentado por don Pedro Barlet Fitó, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó circunstancialmente autorización para ampliar su industria de fabricación de alpargatas con suelas de goma;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que la industria similar establecida trabaja a un ritmo muy por bajo del normal, debido a la escasez de primera materia,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Barlet Fitó, contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó circunstancialmente autorización para ampliar su industria de fabricación de alpargatas con suelas de goma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don Juan Rosell Domingo, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de suelas de goma a base de neumáticos deteriorados;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que la industria similar establecido trabaja a un ritmo muy por bajo del normal, debido a la escasez de primeras materias,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada presentado por don Juan Rosell Domingo, contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de suelas de goma a base de neumáticos deteriorados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don José Bordes Valls, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de correas de transmisión;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la ins-

talación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero. apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil:

Considerando que persisten las causas que motivaron la denegación, sin que del estudio del recurso se desprenda ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido en la resolución del expediente.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Bordes Valls, contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de correas de transmisión.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Anunciando concurso de adquisición de radio y cine educativo con destino a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.

Consignado el oportuno crédito para la adquisición de aparatos de radio y cine en el Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio de este Departamento, en su capítulo III, artículo 5.º; grupo 2.º, subconcepto 3.º, concepto 1.º, y acordada la distribución e inversión de los fondos de material escolar, tanto del Presupuesto extraordinario como del ordinario, en la Orden del Excmo. Sr. Ministro fecha 23 del actual.

Esta Dirección General a propuesta de esa Comisión asesora de adjudicación de Material escolar, ha acordado el anuncio de un concurso público de adquisición de aparatos de radio y cine educativo, o de una u otra clase de los mismos, según las condiciones de los modelos que puedan ser ofrecidos en relación con la conveniencia de la enseñanza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Que durante el término de treinta días laborables y en la hora oficial de recepción de documentos por el Registro general del Departamento puedan presentarse por los que desear hacer ofrecimiento a este concurso.

los oportunos pliegos con arreglo a las siguientes normas:

a) Instancia del proponente al ilustísimo señor Director general de Primera Enseñanza, Presidente de la Comisión Asesora de Material escolar, acompañando pliego debidamente firmado del ofrecimiento y en el que consten todas las características del modelo propuesto, su precio por unidad y la fecha máxima en que compromete su entrega. El precio se entenderá libre de todo gasto en los almacenes que en Madrid tiene establecidos la Comisión Asesora de Material escolar.

b) Justificación de reunir las condiciones exigidas por la Ley de protección a la industria nacional.

c) Dibujo, esquemas, planos, etc. de cada uno de los modelos ofrecidos, con cuantas notas aclaratorias juzguen convenientes.

Segunda.—Todos los documentos anteriores irán contenidos en un sobre debidamente lacrado y en los que el Registro general, además de consignar la fecha de presentación y marcas del Registro, indicarán si se refiere al concurso de radio o de cine, pero sin ninguna otra indicación exterior que pueda dar a conocer a los proponentes.

Tercera.—Por lo que se refiere a las proposiciones de cine educativo, quedará limitado el ofrecimiento de aparatos de tipo móvil adecuados por su coste y sencilla utilización, para el servicio de Escuelas primarias nacionales. Al propio tiempo que en el Registro general se hayan presentado los respectivos pliegos por los concurrentes, se hará entrega, en la Sección de Material escolar de este Ministerio, de un modelo de cada uno de los que comprenda el ofrecimiento, cuya Sección librará recibo de entrega.

Cuarta.—El proponente o persona por él debidamente autorizada vendrá obligado, a requerimiento de la Comisión Asesora de Material escolar, a someter los aparatos ofrecidos a cuantas pruebas determinen, siendo de su cuenta y riesgo cuantos gastos puedan originar estas pruebas y el transporte de los aparatos a los lugares que se indiquen.

Quinta.—Tanto por lo que se refiere a los aparatos de radio o de cine educativo, y dentro del precio que por cada modelo se fije, deberá entenderse incluido un doble juego de válvulas o lámparas.

Sexta.—Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la orden de adjudicación, si así procede, deberá constituirse por los adjudicatarios, bien en metálico o en valores, en la Caja general de Depósitos, una fianza que responda del cumplimiento de sus obligaciones, equivalente al 5 por 100 del valor total de su adjudicación, la cual será devuelta por acuerdo de la Direc-

ción General de Primera Enseñanza una vez extinguidos todos los compromisos derivados de tal adjudicación.

Séptima.—Caso de que por los concurrentes, y si dentro del plazo por ellos mismos fijado, no se hubiera hecho la entrega de los modelos ofrecidos, con relación a la adquisición acordada, el expediente de pago tan sólo se extenderá por los que hubieran sido entregados, pero sin derecho a la devolución de la fianza, que quedará a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Octava.—Los modelos que no hayan sido aceptados podrán ser retirados por los concurrentes en el término de treinta días a partir de la fecha de la resolución, quedando de propiedad de la Dirección General de Primera Enseñanza en caso contrario y sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

Novena.—La Dirección General de Primera Enseñanza y la Comisión Asesora podrán adquirir y formular propuesta de adquisición en la cantidad que juzguen conveniente dentro del crédito fijado de 225.000 pesetas en la Orden ministerial de 23 del presente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo), con vista a los ofrecimientos hechos y a los modelos presentados y con relación a la mayor o menor adquisición de aparatos de una y otra clase o de una sola, o la no procedencia de adquisición de los dos artículos objeto del concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1941.—El Director general, R. Toledo.

Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Material escolar.

878.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Electroquímica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona

Fijando local, fecha y hora de reunión del Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones, así como la de presentación de Aspirantes a las mismas.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de las oposiciones arriba mencionadas y cumplidos los plazos y trámites a que se refieren los artículos 12 y 13 del Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias vigentes, así como la forma de constitución del Tribunal, éste se reunirá en el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central el día 24 del mes actual, a las cinco de la tarde, para

dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado Reglamento.

Los señores opositores se presentarán el día 27 del corriente, a las doce de la mañana, en el aula de Análisis químico de la indicada Facultad, con el fin de cumplimentar el párrafo segundo del artículo 13 del citado Reglamento y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

A partir de ese día se contará el plazo de diez, a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 14 del señalado Reglamento.

Madrid, 8 de mayo de 1941.—El Presidente, J. Casares Gil.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Máximo Marcos y Marcos para aprovechar aguas del río Jerte, en término de El Torno (Cáceres), con destino a riego de la finca «La Vegona».

Visto el expediente incoado a instancia de don Máximo Marcos y Marcos, en solicitud de autorización para aprovechar 10 litros por segundo de agua del río Jerte, en término de El Torno (Cáceres), con destino a riego de la finca «La Vegona»;

Resultando que abierta la correspondiente información pública no fue presentada reclamación alguna;

Resultando que practicada la confrontación, el proyecto se ajusta al terreno, informando el Ingeniero encargado favorablemente la petición;

Resultando que también informa favorablemente la Jefatura de Aguas, la Sección Agronómica y la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid;

Considerando que el expediente está bien tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no ha habido reclamación alguna y que todos los informes emitidos son favorables.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a don Máximo Marcos y Marcos autorización para el aprovechamiento de 10 litros por segundo del río Jerte, con destino a riegos de 10 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada «La Vegona», en término municipal de El Torno (Cáceres).

Las obras para este aprovechamiento se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión, que es el firmado en 25 de diciembre de 1938 por el Ingeniero de Caminos don Luis Capdevila.

2.ª El concesionario queda obligado a establecer una llave de paso en la toma, y un módulo que limite el caudal utilizado a la cantidad concedida, adoptándose la disposición necesaria para que el agua sobrante vierta sin pérdidas al río.

El proyecto de módulo y llave, suscrito por Ingeniero competente, deberá presentarse en la División Hidráulica del Tajo en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, y las obras se realizarán en el plazo fijado para las demás de la concesión, siendo indispensable la construcción del módulo para proceder a su reconocimiento final.

3.ª Las obras se terminarán en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que se comunique la aprobación del proyecto de módulo que se prescribe presentar, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la División Hidráulica del Tajo de la fecha en que terminen los trabajos.

4.ª Queda autorizada la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo para aprobar, si lo estima procedente:

a) Las modificaciones del proyecto que el peticionario puede solicitar y que por su escasa importancia no alteren ni la esencia del proyecto, ni las condiciones de esta concesión.

b) El proyecto de módulo.

5.ª No podrá hacerse uso del aprovechamiento sin que haya precedido la aprobación del acta de recepción de las obras.

6.ª La ejecución de las obras primero, y su conservación y aprovechamiento después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Tajo, obligándose el concesionario a permitir en todo tiempo la entrada en la finca e instalación a que se refiere la presente concesión, a los funcionarios de aquella, con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

7.ª Todos los gastos que origine dicha inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, informes, reconocimientos, aprobaciones, etcétera, serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se originen.

8.ª El agua objeto de esta concesión no podrá dedicarse a otro uso o destino que el marcado en la condición primera para el cual precisamente se concede, a menos de no recaer la debida autorización oficial para ello.

9.ª El riego quedará establecido por completo en el término de un año, a contar desde la fecha de aprobación del acta de recepción de las obras, y si en este plazo no se hubiera llegado a implantarlo totalmente, salvo caso

de fuerza mayor debidamente justificado, se entenderá reducido, desde luego, en la cantidad que no resulte aprovechada, procediéndose a modificar el módulo en consonancia con esta reducción y a costa del concesionario.

10. Es obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente las obras que constituyen esta concesión y evitar en todo momento pérdidas indebidas de agua.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todo derecho de propiedad, y con sujeción a la Ley de Aguas vigente y disposiciones especiales y generales que hoy rijan y le sean aplicables y a las que se dicten en lo sucesivo.

12. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la División Hidráulica del Tajo, con motivo de las obras de regularización de la corriente del río, realizadas por el Estado.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de Obras Públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

14. El concesionario está obligado a observar todas las disposiciones vigentes sobre contrata de trabajo y demás de carácter social.

15. Igualmente deberá cumplir las prescripciones dictadas para proteger a la Industria Nacional.

16. No se podrá dar principio a las obras sin que el concesionario presente previamente el resguardo del depósito en la Caja general de Depósitos del 3 por 100 del valor de las proyectadas en terrenos de dominio público, y a disposición de la Autoridad que otorga la concesión, cuyo depósito será devuelto una vez terminadas las obras y autorizada su explotación, si procede, o quedará como propiedad del Estado si se caducara la concesión.

17. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de abril del año 1940, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores Provinciales Veterinarios.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizoótico	León	1	Bovina	22	—
	Lugo	7	Idem	17	6
	Oviedo	2	Idem	7	1
			Total	46	7
Agalaxia contagiosa	Avila	1	Caprina	43	3
	Cuenca	1	Ovina	14	—
	Ciudad Real	1	Caprina	8	1
	Valladolid	3	Ovina	437	—
		Total	577	4	
Fiebre de Malta	Logroño	3	Caprina	10	—
	Idem	2	Ovina	3	—
	Idem	1	Bovina	1	—
	Soria	1	Caprina	13	—
		Total	27	—	
Carbunco bacteridiano	Badajoz	1	Ovina	320	12
	Burgos	1	Idem	15	21
	La Coruña	3	Bovina	6	6
	Ciudad Real	1	Idem	1	1
	Idem	1	Ovina	2	—
	Córdoba	1	Bovina	29	20
	Idem	1	Porcina	5	2
	Huelva	1	Idem	3	3
	Lugo	6	Bovina	26	19
	Málaga	1	Equina	10	4
	Palencia	1	Bovina	2	2
	Salamanca	2	Ovina	2	2
	Salamanca	1	Bovina	1	1
	San Sebastián	1	Idem	1	1
	Soria	1	Idem	29	1
	Santander	1	Idem	1	1
	Valencia	1	Equina	1	1
Zaragoza	1	Ovina	1	1	
		Total	455	98	
Carbunco sintomático	Avila	2	Bovina	2	2
	Cádiz	1	Idem	4	4
	Oviedo	1	Idem	2	2
		Total	8	8	
Cisticercosis	Pamplona	1	Porcina	1	1
	Oviedo	1	Idem	1	1
		Total	2	2	

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Cólera aviar	Soria	1	Aviar	150	150
			Total	150	150
Distomatosis	Huesca	1	Ovina	—	32
	Sevilla	1	Idem	2	2
	Zaragoza	1	Idem	11	11
			Total	13	45
Estrongilosis	Huesca	—	Ovina	15	15
			Total	15	15
Fiebre aftosa	Alava	1	Bovina	10	—
	Avila	3	Idem	18	—
	Barcelona	1	Idem	220	220
	Cáceres	3	Caprina	26	26
	Ciudad Real	2	Ovina	69	—
	Gerona	2	Bovina	10	—
	Granada	1	Caprina	7	—
	León	2	Ovina	242	—
	Logroño	1	Idem	1.200	—
	Lugo	9	Bovina	203	20
	Idem	1	Ovina	18	12
	Madrid	1	Bovina	16	—
	Idem	2	Caprina	248	—
	Málaga	2	Bovina	29	—
	Idem	2	Porcina	34	—
	Navarra	1	Bovina	2	—
	Oviedo	1	Idem	10	—
	Palencia	1	Ovina	15	1
	San Sebastián	2	Bovina	27	1
	Sevilla	1	Idem	1.000	5
	Idem	1	Porcina	22	—
	Soria	2	Bovina	142	3
	Idem	2	Ovina	6.054	—
	Idem	1	Caprina	700	—
	Santander	2	Bovina	17	—
	Segovia	2	Idem	45	—
	Toledo	2	Caprina	136	6
	Idem	1	Bovina	17	—
	Vizcaya	3	Idem	13	1
	Valladolid	2	Ovina	25	—
	Idem	1	Bovina	46	—
	Valencia	2	Ovina	29	—
	Idem	1	Caprina	10	—
	Zamora	2	Ovina	149	—
	Idem	1	Bovina	22	—
	Zaragoza	2	Ovina	323	—
	Idem	2	Bovina	133	—
Idem	1	Caprina	52	—	
			Total	11.344	292
Mal rojo	Albacete	1	Porcina	5	2
	Alicante	2	Idem	1	—
	Cuenca	1	Idem	—	—
	Huelva	2	Idem	38	26
	Lugo	4	Idem	43	3
	Málaga	1	Idem	46	—
	Navarra	1	Idem	3	—
	Oviedo	1	Idem	1	—
	Salamanca	2	Idem	4	1
	Sevilla	2	Idem	56	32

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mal rojo	Teruel	1	Porcina	9	—
	Zamora	4	Idem	20	21
	Zaragoza	1	Idem	1	1
	Total			227	86
Mamitis estreptocócica	Toledo	1	Bovina	1	—
	Total			1	—
Mamitis gangrenosa	Toledo	1	Bovina	1	—
	Zamora	2	Ovina	3	2
	Total			4	2
Muermo	Alava	1	Mular	1	1
	Cádiz	1	Equina	2	2
	Córdoba	1	Mular	1	1
	Cuenca	2	Equina	9	5
	Madrid	1	Idem	2	—
	Navarra	2	Idem	20	18
	Teruel	1	Mular	2	2
	Toledo	1	Equina	1	2
	Valladolid	5	Idem	6	4
	Total			44	35
Pasteurelisis	Huesca	1	Canina	1	1
	Sevilla	1	Caballar	1	1
	Total			2	2
Pulmonía contagiosa	Albacete	1	Porcina	1	1
	Badajoz	1	Idem	5	2
	Total			6	3
Perineumonía exudativa contagiosa	León	4	Bovina	4	8
	Zaragoza	1	Idem	—	50
	Total			4	58
Peste porcina	Alava	1	Porcina	7	7
	Almería	1	Idem	60	10
	Avila	10	Idem	30	38
	Baleares	4	Idem	68	23
	Barcelona	1	Idem	20	30
	Badajoz	13	Idem	119	138
	Cáceres	9	Idem	105	35
	Cádiz	15	Idem	35	418
	Castellón	2	Idem	24	22
	Ciudad Real	1	Idem	48	17
	Córdoba	6	Idem	99	298
	La Coruña	9	Idem	32	28
	Granada	6	Idem	151	144
	Huelva	9	Idem	294	116
	Jaén	8	Idem	47	68
	León	2	Idem	—	10
	Lugo	11	Idem	300	186
	Málaga	8	Idem	346	122
	Navarra	8	Idem	31	23
	Orense	7	Idem	33	33
	Palencia	1	Idem	2	2
	Pontevedra	3	Idem	7	3
	Salamanca	15	Idem	126	104

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste porcina	Segovia	3	Porcina	52	11
	Sevilla	9	Idem	375	342
	Soria	3	Idem	6	—
	Toledo	4	Idem	16	32
	Valladolid	7	Idem	374	11
	Zamora	4	Idem	20	21
	Zaragoza	7	Idem	172	158
	Total			2.999	2.450
Rabia	Alava	1	Canina	1	1
	Albacete	1	Idem	1	1
	Barcelona	7	Idem	15	—
	Badajoz	2	Idem	2	2
	Cáceres	2	Idem	7	7
	Castellón	1	Idem	1	1
	Gerona	3	Idem	3	3
	Huelva	1	Idem	1	1
	Huesca	2	Idem	2	2
	León	2	Idem	2	2
	Lugo	1	Idem	2	2
	Madrid	1	Idem	1	1
	Málaga	2	Idem	2	2
	Navarra	1	Equina	1	1
	Idem	1	Canina	1	1
	Idem	1	Felina	1	1
	Oviedo	1	Canina	8	8
	Palencia	2	Idem	2	2
	Pontevedra	2	Canina	2	2
	Santander	2	Idem	2	2
	Segovia	3	Idem	3	3
	Soria	1	Idem	1	1
	Tarragona	1	Felina	1	1
Toledo	1	Bovina	1	1	
Valencia	2	Canina	2	2	
Zaragoza	1	Idem	1	1	
Total			66	51	
Sarna	Alava	2	Caprina	212	2
	Almería	1	Idem	150	6
	Albacete	2	Ovina	552	—
	Avila	1	Caprina	50	18
	Burgos	1	Idem	—	7
	Badajoz	3	Ovina	—	8
	Cáceres	3	Idem	—	12
	Cuenca	4	Caprina	126	7
	Huelva	1	Ovina	100	—
	Madrid	3	Caprina	275	—
	Málaga	1	Idem	19	—
	Tarragona	1	Ovina	170	1
	Teruel	2	Caprina	66	22
	Toledo	1	Idem	54	—
Total			1.774	83	
Septicemia gangrenosa	Murcia	1	Porcina	1	1
Total			1	1	
Septicemia hemorrágica	Granada	1	Ovina	200	4
	Lugo	1	Bovina	3	1

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Septicemia hemorrágica	Sevilla	4	Porcina	287	20
	Zaragoza	1	Idem	—	7
			Total	490	32
Triquinosis	Murcia	1	Porcina	1	1
	Navarra	1	Idem	3	3
			Total	4	4
Tuberculosis	Barcelona	1	Vacuna	5	5
	Idem	1	Ovina	2	2
	Cáceres	1	Bovina	—	1
	Córdoba	5	Idem	9	9
	La Coruña	7	Idem	13	13
	Guipúzcoa	1	Idem	2	2
	Las Palmas	1	Idem	1	1
	Logroño	1	Idem	2	2
	Navarra	1	Idem	2	2
	Oviedo	2	Idem	8	8
	Palencia	1	Idem	1	1
	Vizcaya	3	Idem	13	13
	Zaragoza	2	Idem	13	13
			Total	71	72
Viruela	Albacete	10	Ovina	1.144	23
	Alicante	1	Idem	35	—
	Almería	1	Idem	—	10
	Barcelona	1	Idem	94	25
	Badajoz	2	Idem	441	7
	Ciudad Real	2	Idem	17	—
	Cuenca	2	Idem	114	19
	Gerona	8	Idem	108	19
	Idem	1	Caprina	7	—
	Granada	1	Ovina	200	4
	Huesca	3	Idem	101	47
	Lérida	7	Idem	—	11
	Logroño	1	Idem	189	19
	Murcia	2	Idem	3	2
	Navarra	1	Idem	50	15
	Sevilla	1	Idem	5	3
	Tarragona	4	Idem	111	17
	Teruel	1	Idem	108	4
	Toledo	4	Idem	4	17
	Valladolid	1	Idem	3	—
	Valencia	2	Idem	14	—
	Zamora	1	Idem	25	—
	Zaragoza	3	Idem	888	127
		Total	3.661	369	

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte ó sacrificio
Agalaxia contagiosa	Ovina	451	—
	Caprina	126	4
	Totales	577	4
Aborto contagioso	Bovina	46	7
	Ovina	3	—
	Caprina	23	—
	Bovina	1	—
Fiebre de Malta	Totales	73	7
Carbunco bacteridiano	Equina	11	5
	Bovina	96	52
	Porcina	8	5
	Ovina	340	36
	Totales	455	98
Carbunco sintomático	Bovina	8	8
	Totales	8	8
Cisticercosis	Porcina	2	2
	Totales	2	2
Distomatosis	Ovina	13	* 45
	Totales	13	45
Estrongilosis	Ovina	15	15
	Totales	15	15
Fiebre aftosa	Bovina	1.980	250
	Ovina	8.129	13
	Caprina	1.179	32
	Porcina	56	—
	Totales	11.344	295
Mal rojo	Porcina	227	86
	Totales	227	86
Mamitis estreptocócica	Bovina	1	—
	Totales	1	—
Mamitis gangrenosa	Bovina	1	—
	Ovina	3	2
	Totales	4	2
Muermo	Mular	4	4
	Equina	40	31
	Totales	44	35
Pasteurelisis	Bovina	3	1
	Equina	1	1
	Porcina	293	30

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Pasteurelisis	Ovina	200	4
	Aves	150	150
	Canina	1	
	Totales	648	187
Perineumonía exudativa contagiosa.	Bovina	4	* 58
	Totales	4	58
Peste porcina	Porcina	2.999	2.450
	Totales	2.999	2.450
Rabia	Canina	62	47
	Felina	2	2
	Bovina	1	1
	Equina	1	1
	Totales	66	51
Sarna	Caprina	952	62
	Ovina	822	21
	Totales	1.774	83
Septicemia gangrenosa	Porcina	1	1
	Totales	1	1
Triquinosis	Porcina	4	4
	Totales	4	4
Tuberculosis	Bovina	69	70
	Ovina	2	2
	Totales	71	72
Viruela	Ovina	3.654	*369
	Caprina	7	
	Totales	3.661	369

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinarias, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.